

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión núm. 13

Día 16 de Julio de 2015

Carácter Ordinaria

1ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de julio de dos mil quince, en el Salón de Actos de éstas Casas Capitulares, celebra sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter de ordinaria y en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

- 1.- DON GERMAN AUGUSTO LÓPEZ IGLESIAS.
- 2.- DOÑA MARÍA PAZ LUJAN DÍAZ.
- 3.- DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
- 4.- DOÑA MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
- 5.- DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
- 6.- DOÑA BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
- 7.- DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
- 8.- DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
- 9.- DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.

con los siguientes señores Concejales: DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE, DON JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ, DON ANTONIO MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ, todos ellos, en número de trece, pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular. DON RICARDO CABEZAS MARTÍN, DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ, DON LUIS TIRADO VASCO, DOÑA MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO, DON PEDRO MIRANDA ROMERO, DOÑA RITA ORTEGA ALBERDI, DON FERNANDO CARMONA MÉNDEZ, DOÑA SARA DURÁN VÁZQUEZ y DON EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ, todos ellos, en número de nueve, pertenecientes al Grupo municipal Socialista. DON FERNANDO DE LAS HERAS SALAS, en número de uno, pertenecientes al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz. DON

LUIS JESÚS GARCÍA-BORRUEL DELGADO y DOÑA JULIA TIMÓN ESTEBAN, todos ellos, en número de dos, pertenecientes al Grupo municipal Ciudadanos.

Justifican su ausencia: DON REMIGIO CORDERO TORRES y DOÑA AMPARO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz.

Se encuentra presente la Sra. Interventora DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ ROMÁN.

Todos ellos asistidos por DON MARIO HERMIDA FERRER, Secretario General de la Corporación.

Toma la palabra la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “pasamos, si les parece bien ya, sin hacer ningún receso, directamente al Pleno ordinario convocado para celebrar en el día de hoy, y antes de empezar, haré constar, en nombre de los cuatro grupos de la Corporación, el deseo de la pronta recuperación del Portavoz del Grupo Recuperar Badajoz, por su pequeño incidente médico, que todos le deseamos una pronta, como les he dicho antes, reposición o recuperación.”

PUNTO UNO.

88.- [LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.](#)- Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “buenos días a todos y a todas, con respecto a los borradores de actas de las sesiones anteriores, una pequeña corrección, en el título de una de las Comisiones informativa, que es la de Cultura, Educación y Juventud, es que creo que Educación no aparece.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “se modifica el acta conforme a lo que en ese momento, efectivamente, aprobamos todos los grupos políticos.”

Continúa el Sr. Cabezas Granados: “y solo una cuestión de orden, me imagino que ya usted la tiene contemplada, y es un receso a las doce para estar el minuto de silencio en la puerta.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “lo teníamos controlado”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron las celebradas:

Acta nº 9 de fecha 13 de junio de 2015. (Extraordinaria).

Acta nº 10 de fecha 19 de junio de 2015. (Extraordinaria).

Acta nº 11 de fecha 26 de junio de 2015. (Extraordinaria).

aprobando los acuerdos que en ellas constan, en la forma que aparecen redactados.

PUNTO DOS.

89.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**- Toma la palabra la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “aquí incorporamos, porque por error en la razón del acta se ha puesto como punto número diecisiete, que el punto número diecisiete simplemente es dar cuenta de una modificación que un Grupo Político, le traslada al Alcalde de la composición de las propias comisiones, entonces, no tiene sentido ir como una Moción porque es simplemente dar cuenta, y por los tanto, pasa a incorporar el contenido del diecisiete en el contenido del número dos también. ¿Les parece bien?, se dan por enterados de todos los Decretos y en este caso de esa pequeña modificación.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las Resoluciones de la Alcaldía durante los siguientes meses y año con la siguiente numeración:

MES	Desde el día Hasta el día	Números: Desde el ... hasta el
Enero 2015	14 al 28	1 al 8
Febrero 2015	9 al 11	1 al 3
Marzo 2015	4 al 31	1 al 150
Abril 2015	1 al 30	1 al 287
Mayo 2015	4 al 30	1 al 318
Junio 2015	1 al 30	1 al 252
Julio 2015	1 al 3	1 al 4

PUNTO TRES.

90.- **REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA RELATIVO AL EJERCICIO 2015.**- se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha trece de julio de dos mil quince, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos de Ciudadanos (1) y los votos favorables del Grupo Popular (5), del Grupo Socialista (4) y del Grupo Podemos Recuperar-Badajoz (1), la continuación del expediente referenciado.”

SEGUNDO.- Informe de Secretaría General, Servicio de Patrimonio-Contratación, de fecha diez de junio de dos mil quince, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente incoado para la Revisión de Precios del contrato para la Gestión Indirecta del Servicio de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de RSU en el término municipal de Badajoz, relativo al ejercicio 2015, y una vez que el mismo ha sido fiscalizado e informado favorablemente en cuanto a la existencia de crédito, con el nº E/g: 927/14-PR3, RC: 8.884, por Intervención de Fondos, e informado favorablemente, asimismo por el Sr. Jefe del Servicio de Limpieza, cabe informar lo siguiente, en lo referido a procedimiento a seguir y legislación aplicable para llevar a cabo la citada revisión de precios:

ANTECEDENTES

El Sr. Jefe del Servicio de Limpieza, informa con fecha 20 de marzo de 2015, en el siguiente sentido:

En aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (Ley de Contratos del Sector Público) y más concretamente del articulado recogido en el Capítulo II “Revisión de Precios en los Contratos de las Administraciones Públicas”.

Artículo 89:

Una vez transcurrido el primer año desde el inicio de la prestación de la Gestión indirecta del SML por parte de FCC. (Aptdo. 1).

Procede aplicar la fórmula de revisión aplicable que se contempla tanto en el pliego de Condiciones Económicas en su artículo 9, como en el Pliego de Condiciones Técnicas en su artículo 25. (Aptdo. 3).

Artículo 90:

Esta revisión se lleva a cabo mediante la aplicación de los índices oficiales, en este caso y como se especifica, según certificado adjunto del INE se establece un IPC del -1 % para el periodo comprendido entre diciembre 2013 y diciembre 2014.

También se verifica que, como establece el artículo 90 en su apartado 3, no supera el 85 % de la variación experimentada por el IPC, dentro de ese periodo.

Considero por tanto que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder a la aprobación de la revisión de precios solicitadas, con la siguiente salvedad:

De la cantidad de 10.278.724,25 € (Canon 2014) hay que deducir el importe de la sustitución del operario D. Enrique Expósito Pacífico absorbido por FCC, con motivo de su jubilación, por un contratado eventual con unos emolumentos inferiores (en concreto de diferencia retributiva sería de 10.065,93 € considerando la Base Imponible).

- Base imponible del Canon de 2014 antes de la sustitución del Operario D. Enrique Expósito Pacífico: 9.344.294,77 €.

- Base imponible sustitución D. Enrique Expósito Pacífico: 10.065,93 €.

Obteniendo una cantidad de 9.334.228,84 € que es la Base Imponible Actualizada del Canon de 2014.

Aplicando la fórmula para el cálculo del nuevo Canon:

$$\text{Canon}_{2015} = \text{Canon anterior} \times K_t$$

$$K_t = (0,85 * \text{IPC}/100 + 1) * F_c$$

$$F_c = A * D/100 + 1 \quad F_c = 0,6309 * 1,5/100 + 1 \quad F_c = 1,0095$$

$$K_t = (0,85 * 0,3/100 + 1) * 1,0095$$

$$\boxed{K_t = 1,0095}$$

$\text{Canon}_{2015} = 9.334.228,84 \times 1.0095 = 9.342.629,65$ € (Base Imponible), cantidad a la que hay que aplicar el IVA correspondiente del 10 %, obteniendo la cantidad de 10.276.892,61 €.

$$\boxed{\text{Canon}_{2015} = 10.276.892,61 \text{ €}}$$

PROCEDIMIENTO Y LEGISLACIÓN

PRIMERO. Salvo que los pliegos hubiesen previsto la improcedencia de la revisión, la revisión de precios de los contratos administrativos procede en todos los contratos (excepto los de arrendamiento financiero, arrendamiento con opción de compra y menores), conforme se establezca en los pliegos, siempre que se hay ejecutado el 20 % del importe del contrato y haya transcurrido un año desde su formalización. Tanto el primer 20 % como el primer año desde la formalización quedarán excluidos de revisión. La improcedencia de revisión de precios deberá acordarse por resolución motivada del órgano de contratación.

En los contratos de gestión de servicios públicos se exigirá que haya transcurrido un año, sin que sea necesario que se haya ejecutado el 20 % del contrato.

SEGUNDO. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 89 a 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Los artículos 104 a 106 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deben detallar, en su caso, la fórmula o el sistema de revisión aplicable. Al margen de los supuestos en que concurren circunstancias excepcionales, el índice o fórmula de revisión aplicable al contrato es invariable durante la vigencia del mismo y determina la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

Con carácter general, la revisión de precios se lleva a cabo mediante la aplicación de índices oficiales o de la fórmula aprobada por el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación, para cada tipo de contrato.

El órgano de contratación debe determinar entre ellos el que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura de los costes de las prestaciones del mismo.

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado.

Los índices han de reflejar, al alza o a la baja, las variaciones reales de los precios de la energía y materiales básicos observadas en el mercado y podrán ser únicos para todo el territorio nacional o particularizarse por zonas geográficas.

CUARTO. Las fórmulas que se establezcan reflejarán la ponderación en el precio del contrato de los materiales básicos y de la energía incorporado al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo.

No se incluirán en ellas el coste de la mano de obra, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

Cuando por circunstancias excepcionales la evolución de los costes de mano de obra o financieros acaecida en un período experimente desviaciones al alza que puedan reputarse como impredecibles en el momento de la adjudicación del contrato, el Consejo de Ministros o el órgano competente de las Comunidades Autónomas podrá autorizar, con carácter transitorio, la introducción de factores correctores de esta desviación para su consideración en la revisión del precio, sin que, en ningún caso, puedan superar el 80 % de la desviación efectivamente producida.

Salvo lo previsto en el apartado anterior, el índice o fórmula de revisión aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

QUINTO. En los restantes contratos que no sean de obras y suministros de fabricación, cuando resulte procedente la revisión de precios, se llevará a cabo mediante aplicación de los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que, además, se consignará el método o sistema para la aplicación concreta de los referidos índices o fórmulas de carácter oficial.

SEXTO. Al objeto de proveer la cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de los abonos por revisión de precios de los contratos con derecho a ella, se efectuará al comienzo de cada ejercicio económico la oportuna retención de los créditos precisos para atender los mayores gastos que se deriven de la revisión de precios de los contratos en curso de ejecución.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para llevar a cabo la cesión de un contrato de gestión de servicio público será el siguiente:

A. Recibida la solicitud de revisión de precios, y siempre que la posibilidad de revisión estuviera contemplada en los pliegos o en el contrato, por los Servicios Técnicos Municipales se deberá emitir un informe, en el que se compruebe que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, asimismo el informe determinará a cuánto asciende el importe de la

revisión, informe que se ha emitido con fecha 31 de marzo de 2014 por el Sr. Jefe del Servicio de Limpieza.

B. Recibido el informe técnico, se deberá emitir informe de fiscalización por la Intervención en el que se recojan los aspectos financieros de la revisión. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de la existencia de crédito, informe que se ha emitido con fecha 29 de abril de 2014 por la Sra. Interventora Municipal.

C. Una vez cumplidos todos los requisitos, el órgano competente para contratar, que en este caso es el Pleno Municipal, dictará resolución expresa autorizando la revisión del precio del contrato”.

TERCERO.- Informe emitido por Intervención, con fecha diecinueve de junio de dos mil quince, que se transcribe:

“Presentado el mencionado expediente para su fiscalización y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 109.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo previsto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo relativas al control interno y ejercicio de la función interventora, se procede a informar de lo siguiente:

Según el art. 87 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos deben incluir necesariamente un precio cierto o el modo de determinarlo.

Los precios fijados en el contrato podrán ser revisados o actualizados, en los términos previstos en el Capítulo II del Título III, del Libro Primero del TRLCSP si se trata de contratos de las Administraciones Públicas, o en la forma pactada en el contrato, en otro caso, cuando deban ser ajustados, al alza o a la baja, para tener en cuenta las variaciones económicas que acaezcan durante la ejecución del mismo.

El sistema de revisión de precios está regulado en los artículos 89 y siguientes del RDL del 3/2011 del 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiéndose aplicar en los siguiente supuestos:

- No tratarse de contratos en que se excluya esa posibilidad.
- Que el contrato se haya ejecutado en el 20% de su importe. (En los contratos de larga duración, como el de gestión de servicios, para la revisión de precios no es necesario haber ejecutado el 20% de la prestación).
- Que haya transcurrido un año desde su adjudicación.

- Que en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el contrato se recojan las fórmulas o sistemas de revisión aplicables.

Igualmente señala el mencionado art. 89 que, la revisión de precios no tendrá lugar en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción a compra, ni en los contratos menores, o cuando por resolución motivada, se establezca la improcedencia de la revisión, lo que se hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En los restantes contratos, el órgano de contratación, en resolución motivada, podrá excluir la procedencia de la revisión de precios.

La revisión de precios la determina el órgano de contratación atendiendo a la naturaleza de cada contrato y a la estructura de los costes de sus prestaciones. Podrá realizarse mediante la aplicación de índices oficiales y fórmulas previamente indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el contrato. En el caso de que el índice adoptado es el índice de Precios al Consumo elaborado por el INE, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado (art. 90 del TRLCSP).

COMPROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

En consonancia con la legislación mencionada los actos preparatorios de la presente revisión de precios han de ser los siguientes:

1. Informe Técnico acreditativo de los extremos mencionados emitido por el Jefe de Servicio de Limpieza de fecha 20 de marzo de 2015.

2. Posibilidad de revisión de precios prevista en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas. El apartado 9 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y apartado 25 de Pliego de Condiciones Técnicas prevén la revisión de precios en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III, del Libro Primero del TRLCSP.

3. Informe favorable de Secretaría General emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación y por el Secretario General de fecha 10 de junio de 2015.

4. Retenciones de crédito suficiente para hacer frente al gasto. Se incluye Retención de crédito con la deflación sufrida en el IPC (IPC -1%), siendo el importe total al que asciende la revisión de precios de -1.831,64 € sobre el canon previsto cuando se formalizó el contrato en el ejercicio 2010, financiado íntegramente por la Corporación.

5. Informe de fiscalización de la Interventor Municipal. Se acredita con el presente informe.

Efectuados estos trámites el expediente de contratación deberá ser aprobado por el Órgano de contratación competente, competencia que conforme al apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, corresponde al Pleno.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

Efectuada la fiscalización del expediente, y en consecuencia con lo anteriormente expuesto, el expediente se ajusta a juicio de quien suscribe a la normativa legal exigible.”

Toma la palabra el Sr. Pérez Rodríguez del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “buenos días a todos. Bueno, como saben los concejales que formaron parte el pasado martes de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, donde se examinó este punto, el Grupo Municipal Socialista votó favorablemente a la inclusión del mismo en el Orden del Día del Pleno de hoy. De entrada, ya les adelanto que la decisión de nuestro grupo sobre este punto, es votar negativamente a la revisión del precio del contrato de limpieza, aún sabiendo que está recogida en el contrato y aún sabiendo que, por primera vez desde 2010, esta revisión es favorable al Ayuntamiento en 1.835 euros si mal no recuerdo.

Y lo hacemos en base a la falta de rigor de este Ayuntamiento y de la Concejalía competente, en la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato por la parte adjudicataria. Les recuerdo, sin ánimo de aburrirles con muchas cifras, aunque creo que son pocas pero ilustrativas. Este contrato se adjudicó en 2010 por un montante de 9.563.000 euros, y se han venido realizando revisiones del mismo, a partir del segundo año ya de ejecución, como dicta el contrato 2011, se han hecho revisiones en 2012, 2013 y 2014, todas al alza, y por un montante total de 716.000 euros, nada más y nada menos, porque tengan una referencia, en el año 2013, sólo en el 2013, el incremento al alza fue de 409.000 euros, mientras que ese mismo año el incremento en el presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales, solo alcanzó la cifra de 242.000 euros con la que estaba cayendo.

Todo ello, repito, pese a que la adjudicataria ha venido incumpliendo sistemáticamente el contrato, ha venido incumpliendo en asuntos, como por ejemplo, no tener terminado en fecha las instalaciones del Polígono El nevero, mientras utilizando las que la antigua Ifeba, sin contraprestación ninguna para este Ayuntamiento, sin coste ninguno para ellos. Han incumplido la falta de limpieza general en la ciudad, con

puntos, por ejemplo, recogidos en el contrato como puede ser la limpieza diaria de la caída de hojas de los árboles. No se ha aperturado en fecha algunas de las actuaciones que están recogidas en el contrato, como la oficina administrativa de Pardaleras, y muchos menos el aula de Naturaleza de San Isidro.

Ha habido una ausencia en la contratación de seguros para paliar los defectos ocasionados por las barredoras en las aceras. Ha habido un incumplimiento a tiempo de las obligaciones subsidiarias al contrato, teniendo los ciudadanos que soportar durante años incendios y molestias por insectos y alimañas, no se recogen tampoco los vertidos incontrolados, etc., etc.

Los contratos están para cumplirlos y esta revisión de precios viene incluida en el contrato, pero están para cumplirlo de manera bilateral, desde el 2010, la única parte que ha cumplido el contrato ha sido el Ayuntamiento de Badajoz, y estamos hablando de un contrato muy importante, un contrato quizás el más importante del Ayuntamiento, puede suponer cerca del 10% del Presupuesto General del Ayuntamiento, no es un caso baladí, y hasta el momento, la única postura o aptitud que estamos tomando es la contemplativa, cumplir nuestra parte y no exigir el cumplimiento por la otra parte.

Por ello, nuestra postura va a ser negativa hasta que no se plantee una renegociación del contrato a la adjudicataria, y para ello creemos que es necesario la formación de una comisión informativa especial, que fiscalice y revise la prestaciones que tiene el contrato, de tal manera que se pueda conseguir prescindir de alguna de estas prestaciones consiguiendo un ahorro, un remanente, que desde nuestro punto de vista debería ir destinado al incremento del presupuestos del Instituto Municipal de Servicios Sociales, todo ello, por supuesto, sin menoscabar la calidad en el servicio de limpieza y, por supuesto, sin menoscabar el número de empleos que vienen contemplados en el contrato.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “es verdad que sí me sorprende, debe ser porque como fue la primera comisión, el cambio de posición, porque el voto en la comisión fue favorable, así consta en el dictamen, porque no se vota la inclusión en el Orden del Día, esa es competencia del Alcalde, lo que se vota es el dictamen con el que va al Pleno y ustedes votaron a favor, pero me imagino que será fruto, evidentemente, de ser la primer Comisión, porque es verdad que el dictamen viene con el voto favorable del Grupo Socialista en la propia comisión.”

Señala el Sr. Pérez Rodríguez: “le agradezco la aclaración, Sr. Alcalde.”

Interviene el Sr. de las Heras Salas del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “nosotros, el día 1 de este mes solicitamos documentación por escrito, toda la documentación referida a FCC, además de las otras, TUBASA y AQUALIA, a fecha de hoy nos falta bastante documentación y además creemos que, y esto es una sugerencia para el buen funcionamiento de los Plenos y de la vida municipal, creemos que no se puede presentar con 48 horas toda una documentación que hay que digerir, que hay que depurar, que hay que reflexionar, para tomar una decisión seria, ponderada, justa. Entonces, nuestro voto es no.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidentencia: “no solo es que no es con 48, es con 48 horas la celebración de la comisión que es casi una semana para la celebración del Pleno, pero entiendo que las circunstancias también derivadas en su grupo por la ausencia de muchos compañeros, acumula, pero es la que marca la Ley, la Ley entiende que es suficiente, y por lo tanto, así funcionan todas las administraciones en las que yo he formado parte.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “yo quería quedar claro, Sr. Alcalde, para que usted vea la postura del Grupo Ciudadanos, que si las cosas se hacen bien nosotros siempre los vamos a apoyar, no va a tener ninguna dificultad, pero si las cosas se hacen como se están haciendo en FCC, nosotros lo lamentamos mucho pero en ningún caso vamos a estar de acuerdo.

Mire usted, el art. 22 del Pliego de Condiciones, establece que semanalmente tienen que enviar al Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Limpieza, los medios humanos y técnicos, los turnos, las categorías y los tipos de trabajo, no se ha hecho nunca desde el 2010, no se ha hecho nunca. Sí se hace otro mensualmente de resumen y no sé cuánto, pero ese no se ha hecho nunca, y ese es un medio de control.

Por otra parte, el seguimiento de la flota ¿dónde está?, hay camiones que a veces están en Olivenza, que otras veces están en otro sitio, camiones de Badajoz, y nosotros no tenemos conocimiento de esas cosas, ¿Dónde está ese seguimiento de la flota?, deberíamos saberlo.

Con respecto al art. 2, al ámbito territorial, en el desglose establece también que esta empresa tiene que ir a limpieza Los Montitos, me va a decir que es privado, sí lo establece el convenio, y sin embargo por allí tampoco aparecen, ¿hay control, hay inspección, hay vigilancia?, no.

Pero además, mire usted, desde el año 2010 se están haciendo revisiones periódicas del contrato anterior, que eso la estima exactamente el propio contrato, porque en la descomposición de precios también dice, en el punto primero los gastos de personal, en el segundo la amortización financiación, en el tercero los gastos de combustible y en el cuarto otros gastos fijos anuales. En función de eso es como hay que plantear el siguiente contrato, sin embargo, desde 2010 lo que se viene es prorrogando, y esto no lo digo yo, lo dice el propio contrato, porque dice, el conjunto de esto presupuestos anuales, en función de estos, dará lugar al canon anual. Sin embargo el canon anual no se hace en función de esto, el canon anual se hace en función del contrato del año anterior, aumentando el porcentaje o manteniendo el porcentaje, o alguien se puede creer que el gasto de gasoil, por ejemplo, de combustible, es el mismo en el 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, aumentando el porcentaje del IPC, no, no puede ser el mismo. Ni que todas las facturas mensuales sean setecientos y pico mil euros, todas iguales, no, porque algunas veces habrá más personal, otras veces menos, otras veces habrá más gastos y otras veces habrá menos gastos.

Quiero con esto decir que en ningún caso, en ningún caso, la inspección que se está haciendo con respecto a FCC, según nuestro criterio, es una inspección correcta, nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento del Partido Socialista de creación de la comisión informativa, que ya la propusimos nosotros hace tiempo y se nos contestó, por parte del Sr. López Iglesias, que no había lugar a esa comisión informativa. Bueno, pues sí proponemos conjuntamente, si les parece a ustedes bien, la creación de una comisión informativa de inspección de los contratos, que no olvidemos que son treinta millones de euros los tres contratos, TUBASA, FCC y AQUALIA, y de alguna manera que seamos capaces, por parte de los grupos políticos, de mantener de alguna forma las inspecciones correctamente y que bueno, todas estas cuestiones que salen porque la dejadez, me imagino, por cualquier otra cuestión o por la propia costumbre, que seamos capaces de ponerla en orden.”

Interviene el Sr. Ávila Fernández del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “bueno mire, le voy a contestar al Partido Socialista. Evidentemente, como usted bien ha dicho, hay una propuesta de gasto que se genera de menos mil ochocientos euros como consecuencia de que el precio, en este año que vamos a aprobar hoy la revisión, es negativa, con lo cual, hay que ajustar lo que son los créditos de la propuesta a lo que va a ser la realidad del servicio.

Nosotros entendemos y así se viene haciendo, se hace el servicio al 100% de lo que pone en el Pliego, para eso se hizo luego una fórmula, que también viene recogida en los Pliegos, tanto técnicos como administrativos, en la cual nosotros nos tenemos que fijar y aprobar. Esa fórmula tiene un incremento y tiene unas variables como puede ser el IPC, el IPC en la fórmula, nosotros nada más que cogemos lo que es hasta el 0,85 del IPC, y luego es verdad que hay una desviación que es el factor F_c , que es el que nos va a dar, luego ahí interviene lo que es la desviación salarial con acuerdo al convenio colectivo que se firme tanto la Empresa como el Comité de Empresa. El primer acuerdo salarial se produjo en el año 2012 y hubo un incremento del 2%, a partir de ahí nosotros empezamos a aplicar la fórmula y se hace una revisión.

Hay otro porcentaje que también forma parte de esa empresa, y es el tanto por ciento que la mano de obra supone del total de lo que es la concesión, que es el 0,63 creo que 45, y es algo que está estipulado así y está desgajado lo que es en la información que tenemos nosotros y es la que vemos, y la que se va actualizando todos los años con referencia a lo que va dando lo que es el incremento de precios de toda la contrata, por la fórmula polinómica que hoy se aplica o menos como es en este caso, y ese porcentaje viene siendo el mismo, porque lo que estamos haciendo es actualizar.

¿Qué la empresa gaste más en gasoil? ¿Qué la empresa gaste menos?, que vaya a su ritmo y ventura, es normal, nosotros tenemos aprobado unas tablas, tenemos aprobados todos los precios, nosotros lo hemos firmado, ellos también, lo único que hacemos nosotros es cumplir. Por parte del Servicio de Limpieza sabemos en todo momento donde están los camiones porque tienen un GPS, y en cualquier dirección que vayan la sabemos. ¿Por qué van los camiones a Olivenza?, pues porque a lo mejor, Sr. Borrue, porque van a pasar la ITV, y tienen que ir a Olivenza. Que yo sepa, ningún camión de la flota de Fomento tiene que hacer ningún trabajo ni lo ha hecho nunca fuera de la ciudad de Badajoz, nunca. ¿Por qué no hacemos los Montitos?, pues mire usted, Sr. Borrue, los Montitos no se hacían y se siguen sin hacer, de momento, porque no estaban recepcionados y ese operario que tiene que ir ahí dos días en semana, lo estamos utilizando en otro sitio de la ciudad.

¿Por qué se producen incendios en los solares de la ciudad de propiedad que sean municipales?, pues mire usted, porque con las herramientas que tenemos llegamos a donde llegamos, tenemos una brigada y actuamos, entonces, no podemos, salvo que se suplemente con otras cantidad, pero hay que marcar prioridades y esto ya lo contestaremos luego en el apartado de mociones o ruegos y preguntas. Nosotros vamos

haciendo y vamos vigilando, tenemos un grupo de funcionarios que se encargan de ver cómo está la ciudad, de ver si hay una papelera rota, de ver si se ha hecho el trabajo.

Es verdad que muchas veces tenemos planificado alguna actividad y tenemos que cambiar la ruta de los operarios pues porque, a lo mejor, se ha producido un vertido de aceite, o ha habido un accidente, en fin hay muchas casuísticas porque nuestra ciudad es una ciudad que es totalmente vida y muchas veces prevenir pues no, hay que actuar sobre los hechos y hay que desviar algún operario a los sitios.

Yo les aseguro a todos ustedes que la empresa está bien fiscalizada por el grupo de funcionarios que hay y por este Ayuntamiento que les está hablando. Entendemos que esto es una relación que tenemos firmada para la subida y que se tiene que producir, es decir, es que de no producirse aquí, de no aprobar aquí esta subida de precios previo a los informes técnicos que hay, tanto del Jefe del Servicio como de la Intervención, estaríamos incumpliendo un contrato que hemos establecido. ¿Qué podría pasar?, pues que la empresa se vaya nos demande y encima el Juez nos diga que tenemos que pagar los intereses de demora y las costas, costaría mucho más.

Pero les garantizo, y yo estoy sometido a la fiscalización de ustedes, a ver cuánto haya que ver en el Servicio de Limpieza, estamos abiertos y así se les ha dado a ustedes toda la información, los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativos siguen colgados en el Perfil del Contratante, nada más que se tienen que ir al año 2010 y allí los tienen y los ven, allí los tienen, si aquí no tenemos nada que ocultar, por eso se lo digo yo a usted, Fernando, para que lo sepa que están allí, y es intención de este equipo de gobierno, como así lo ha hecho el Grupo Ciudadanos, le ha dado la información que han solicitado, y a usted se le va a dar, se le estará preparando, me imagino que mi compañero Germán López Iglesias se lo habrá comentado, y si no, ahí está el Secretario que se lo puede decir. Es decir, la voluntad de este equipo es ser transparente, no hay nada que ocultar.

Por eso yo no tengo más que rebatirle, decirle que la empresa está cumpliendo lo que tiene que hacer, que nosotros estamos fiscalizando a la empresa lo que tiene que hacer, y aquellas cosas que hace o aquellas cosas que en su momento no estaban puestas a disposición del ciudadano, se les ha descontado de la facturación. Lo que pasa que la vida de este contrato que son 13 años más 8, al principio, mientras que han ido llegando todas las inversiones, nosotros las hemos ido descontando, es más, nosotros el primer año le descontamos 570.000 euros, pertenecientes a amortizaciones, porque entendíamos que como no estaban no teníamos que pagarlo. Es decir, miramos hasta

eso, miramos hasta la diferencia de sueldo que puede haber del personal que fue transferido del Ayuntamiento de Badajoz a la empresa, por eso se pone de manifiesto en la factura, porque estamos expectantes, porque nosotros aquí lo que estamos haciendo es velar por los dineros de los ciudadanos y no queremos pagarle ni un duro más a ellos, ni que ellos nos lo cobren, y por eso nosotros hacemos nuestro trabajo.

Y yo les rogaría a ustedes que cambiaran su postura y que votaran a favor, es decir, yo creo que en aras de esa explicación que les he dado, en aras de lo que dice el Sr. Borrueal, no entiendo por qué se obcecan en que en esta revisión que está totalmente conformada y fiscalizada tanto por la Intervención como por el Jefe de Servicio se niegan, otros temas serán políticos, pero lo que es la revisión se tiene que dar, si apareciera algo que lo dudo y hubiera que descontarlo, nosotros no nos importa restarle la cantidad, lo que hiciera falta, así lo hacemos.

Es más y le pongo otro ejemplo, en el aula de Medio Ambiente que había dicho, ha habido una modificación, porque se hizo más tarde, se hizo más grande, pero nosotros tenemos una partida que tenemos ahí dotada para un monitor de Medio Ambiente, y cuando llega su momento en el mes de octubre, si no se ha gastado, esa cantidad se actualiza y se descuenta, y ese descuento ya forma parte también de la base que será, para el año que viene, para la actualización de precios. Es decir, nosotros ya le digo, que miramos por los caudales públicos y les invito a cambiar su voto.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “independientemente de la posición en este Pleno y que sabemos que la configuración de la votación es la que es, yo sí les quiero hacer una pequeña reflexión y es que, intentemos, independientemente de que el debate se quiera hacer un debate general, nos centremos en cada una de las cuestiones que en cada momento estamos debatiendo, en este caso estamos debatiendo una revisión de precios impuesta por el contrato y por la Ley, y por tanto, a la hora de manifestar la posición de voto sobre el tema, que no venga enturbiado por cuestiones generales que uno puede manifestar, porque si se diera el caso de que rechazáramos la revisión de precios, que hoy evidentemente sabemos que por la configuración del Pleno no va a ocurrir, pero tendría consecuencias jurídicas legales y de indemnización que tendríamos que asumir como Corporación, independientemente del debate general o de la revisión global que se quiera hacer, que yo estoy encantado con todas y cada una de las concesiones que tengamos que hacer.

Pero que sepamos que en cada momento votamos unas determinadas cosas que tienen unas consecuencias, y que nos llevarían a una pleito que perderíamos, que

además, tendríamos que pagarlo con costas, etc., etc., porque el acto administrativo es el que marca, en este caso, el punto número 25 del Pliego de Condiciones, que es parte del contrato, y la fórmula es la que dice el punto 25 del Pliego de Condiciones, que es parte del contrato, por lo tanto, yéndose, simplemente, al punto 25 de las cláusulas se ve cuál es la fórmula que hay que aplicar, que nos puede gustar más o menos, pero es la que tenemos contractualmente en este momento manifestada, y es lo que yo quería hacerle llamamiento, que una cosa es la cuestión general que queramos hacer, que me parece correctísimo, podemos llevar una moción o podemos hacer la comisión que ustedes quieren en su momento, pero lo que es evidente es que hoy lo que votamos tiene sus consecuencias jurídicas, es si aprobamos o no aprobamos una revisión de precios que nos impone la Ley y el contrato, y a partir de ahí, pues que sepamos que estas cosas no son intrascendentes, aunque hoy pudiera ser un debate más intrascendente por el mero hecho de la composición desvirtuada del propio Pleno. Abro el segundo turno.”

De nuevo toma la palabra el Sr. Pérez Rodríguez del Grupo municipal Socialista, que indica: “vamos a ver, el Sr. Ávila se ha centrado en algo que no estamos discutiendo, que usted acaba de explicar, que es la fórmula que viene recogida en el contrato, pero ahora que habla de demanda, a lo mejor éramos nosotros los que ya teníamos que haber tomado esa iniciativa por los incumplimientos constantes de esta empresa, la adjudicataria. Incumplimientos que nos son los históricos solos que he comentado, sino también por ejemplo, que además lo verán ustedes en las calles, o verán que no existen, la ausencia de la vulgarmente llamada motocaca, por ejemplo ¿no?, la recogida de excrementos animales en el Casco Histórico y periférico. Los camiones cisternas que no se están utilizando, porque se ha eliminado la figura de peones y son los propios conductores los que tienen que bajar a hacer la limpieza.

Posiblemente ahora, hablando de la limpieza de solares y los incendios que se han producido, el contrato recoge la utilización de un tractor para desbroce y para la limpieza de solares del Ayuntamiento, como son los de la Granadilla, como son los de los Colorines, e incluso los del Cuartón del Cortijo, que por cierto, previa denuncia del Partido Socialista es cuando se animó la concejalía a limpiarlo, o la empresa adjudicataria.

Posiblemente los conductores de camiones de limpieza también están recibiendo órdenes, y me consta, de levantar los cepillos cuando van por las calles, con eso nos estamos ahorrando 12.000 euros de presupuesto en la reposición de esos cepillos. Posiblemente no se están utilizando los contenedores de aceite usado y de ropa usada en

los puntos limpios del Nevero, incluso alguno de ellos ha desaparecido o robado, y la adjudicataria ni siquiera lo ha denunciado.

Posiblemente el anterior gerente haya ya hace tiempo eliminado una de las doce rutas de barrenderos de San Roque y nadie ha pedido explicaciones. Posiblemente la subcontrata que tiene FCC para la limpieza de chiclos en las aceras y de pintadas en las paredes, con un presupuesto anual de 180.000 euros, no está utilizando los líquidos pertinentes y adecuados para eso, sino simplemente pintando las fachadas, lo cual disminuye el gasto a 50.000 euros. Posiblemente de los 240 o 250 empleados que vienen recogidos por contrato que tienen que mantener la adjudicataria, no lleguemos ni a los 200, y sabemos a ciencia cierta, que se están amortizando puestos por jubilación.

Posiblemente después de todo esto tendríamos que haber iniciado nosotros una demanda, porque somos los únicos que venimos cumpliendo el contrato. Claro tenemos que tener cuidado porque ellos nos pueden demandar, y unas costas, bueno y ¿qué pasa?, ¿nosotros no podemos hacerlo con ellos?.

Mire usted, aquí lo único que cabe es una cuestión de fondo, no es una cuestión de fórmula que ya sabemos que todas vienen recogidas en el contrato, lo único que cabe es plantea una renegociación de este contrato. Estamos hablando, como ya he dicho antes, de un contrato que supone el 10% del presupuesto general del Ayuntamiento, no es un tema baladí. Estamos hablando que este contrato, que ellos sistemáticamente vienen incumpliendo, se puede renegociar además en base a dos razones principales. Una, el contraste actual de esta adjudicación multimillonaria con la situación de pobreza que está pasando mucha gente en nuestra ciudad, con cientos de familias que acuden a diario a comedores sociales, con más de 20.000 personas en paro y con la incapacidad del Ayuntamiento para mejorar esa situación. Y se tiene que hacer también en base a otra razón principal, que es la rentabilidad social, una rentabilidad social que va a producir un ahorro que se puede destinar, precisamente, a paliar en parte esa pobreza que estamos viendo a nuevos alrededor.

Por último, porque creo que la postura del Grupo Municipal Socialista está clara, creemos que se trata de una cuestión de fondo no de formulitas y de miedo por el Juzgado. Miren ustedes, yo creo Sr. Ávila que es que, si me permite la recesión, llevan tanto tiempo, tanto, gestionando a su manera, pero gestionando, la vida pública de esta ciudad, que creo que pierden la referencia un poquito de lo que es la vida real. En la empresa privada, en la cual llevo más de 23 años, la vida profesional privada, si una persona o grupo de personas no cumplen los objetivos marcados se les cesa, y aquí paz

y después gloria. Si extrapolamos esa situación a la vida profesional pública, en la que la priorización debe ser la optimización de los recursos que ponen en nuestras manos los ciudadanos para que los gestionemos, y se fracasa, hay que pedir responsabilidades.

El contrato de FCC con este Ayuntamiento es un auténtico fracaso para los intereses de esta ciudad, nos vienen ninguneando desde 2010, y es un fracaso por falta de profesionalidad y de rigor, por falta de celo profesional y de rigor, a lo mejor, por costumbre, como dice el Sr. Borrueal, por parte de este Ayuntamiento, o de la concejalía, por eso se deben exigir responsabilidades y al menos que tomen en consideración la propuesta que está haciendo el Grupo Municipal Socialista.”

Manifiesta el Sr. el de las Heras Salas del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz: “nosotros no tenemos que añadir nada más, nos falta documentación, no podemos hacer una reflexión ponderada, justa, equilibrada, estoy recogiendo aquí información del Grupo Municipal, que parece muy seria, al margen de que usted nos inste a ceñirnos estrictamente a la revisión de precios nuestro voto sería, en este caso, negativo”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que indica: “bien, precisamente por ese ejercicio de responsabilidad que usted ha solicitado, nosotros vamos a abstenernos en este punto, para que de alguna manera salga hacia adelante y por lo menos que se vea que de alguna forma Ciudadanos lo que quiere es aportar, y no quiere de ninguna manera destruir. Pero sí es conveniente que se sepa que el ámbito territorial que viene en el contrato no se está cumpliendo, y sí es conveniente que se sepa que de los 5.565.162 euros de gastos de personal, desconocemos el número, desconocemos el número de personas que están trabajando, se nos acaba de decir 250, 240, 260, pero como se está incumpliendo también el artículo 22, que dice que semanalmente hay que enviar al Jefe de Servicio del Ayuntamiento, todas aquellas personas que están trabajando, cargos que tienen, etc., etc., no nos sirve el carácter mensual de ese control, hay que hacerlo semanalmente como viene en el contrato.

Y luego, finalmente, también hay otra cuestión, el canon para los presupuestos anuales, según el artículo 23, en descomposición de precios, dice, ‘el cálculo de estos presupuestos anuales estará debidamente justificado presentando los licitadores una descomposición de precios total anual a abonar por el Ayuntamiento, distribuido en las diversas partidas que lo integran, distinguiendo, al menos, los siguientes capítulos’, y aquí es donde viene el capítulo de personal, amortización, etc., etc., por tanto, yo no

creo que sea, además, altamente positivo para el Ayuntamiento, sino totalmente negativo, el que no se haga ese estudio, porque si no se hace este estudio, claro si el artículo 22 no se cumple, este estudio no se puede hacer, es evidente, porque no sabemos el personas que hay, ni el gasto de combustible, ni donde están los camiones ni que herramientas se han comprado.

Por tanto, el cumplimiento del artículo 22, ese artículo, el único que hay de control de FCC, y ese artículo no se está cumpliendo, por tanto nosotros solicitamos, evidentemente como ha propuesto el compañero del Partido Socialista, esa comisión informativa que ya habíamos solicitado anteriormente, y que se nos dijo por parte del portavoz que no, al objeto de inspección, al objeto de que pueda, de alguna forma, estudiarse e inspeccionar claramente los tres contratos que es el 30% del presupuestos, FCC, TUBASA y AQUALIA.”

Interviene el Sr. Ávila Fernández del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “bueno, decirle al compañero que ha intervenido del Grupo Socialista, mire usted, el tractor está, los operarios están, el tractor está trabajando en los solares públicos de la ciudad de Badajoz, y en aquellos que subsidiariamente tengamos obligación de hacer, a través de una resolución del Secretario General, que no se ha dado ¿de acuerdo?, es decir, el tractor está, cuando quiera yo le invito a usted que vaya a verlo.

Los camiones de baldeo están, salen por la noche ¿usted no los ve por la noche por aquí por el centro, que salen todas las noches con mangueras los operarios?, pues cuando usted quiera quedamos, se viene conmigo y se lo enseño dónde están trabajando. Es que además lo sabemos en la misma semana, es decir, nosotros sabemos dónde está toda la gente trabajando, y con esto ya también le contesto al Sr. García Borrueal, nosotros todas las semanas sabemos dónde están trabajando, y sabemos el número de personas que están trabajando, porque fichan en los cuartelillos y fichan en el centro, con esto ya le contesto.

Que se hace mal uso de los contenedores, como usted dice, yo le invito también a que vaya al punto limpio y allí están puestos a disposición del ciudadano. Le vuelvo a decir que son una serie de cosas que, probablemente, debido a su toma de aterrizaje pues no lo sepa, pero yo estoy encantado, cuando usted quiera, de verlo. Yo no tengo nada más, nosotros estamos cumpliendo nuestro Pliego, nuestra fórmula y nada más.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “de todas formas no hay ningún inconveniente por nuestra parte, en el mes de septiembre, yo los pondré de acuerdo y

convoco una reunión en la cual puedan analizar todas las cuestiones que puedan tener de manifiesto en este tema.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (trece asistentes), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (nueve asistentes) y del Grupo Municipal de Podemos Recuperar-Badajoz (un asistentes), y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (dos asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, así como el informe emitido al respecto por Secretaría General (Servicio de Patrimonio-Contratación), y por la Interventora, anteriormente transcritos, y en consecuencia, aprobar la revisión de precios del Contrato del Servicio de Limpieza relativo al ejercicio 2015.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pasamos a los puntos cuatro y cinco que se debaten de forma conjunta.”

PUNTO CUATRO.

91.- **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos de Ciudadanos (1), Grupo Municipal Socialista (4) y de Podemos Recuperar-Badajoz (1), y votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) la continuación del expediente referenciado.”

Se da cuenta de informe emitido por la Interventora, con fecha 9 de junio de 2015 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El expediente que se presenta a su aprobación contempla una serie de gastos efectuados correspondientes a ejercicios anteriores sin que en su momento hubiesen sido objeto de tramitación adecuada con omisión de los trámites legales previstos y en

consecuencia carentes de dotación presupuestaria correspondiente con cargo al presupuesto actualmente en vigor.

Si bien el supuesto más claro y admitido de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos son aquellos en los que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente, por lo que deberán aplicarse al presupuesto vigente previa tramitación del expediente oportuno, a juicio de quien suscribe, también procederá tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en aquellos otros casos, en los que existiendo consignación presupuestaria, el gasto no se autorizó y/o comprometió de forma adecuada o simplemente no se autorizó y/o comprometió, dado que tampoco aquí se puede reconocer la obligación presupuestaria según lo dispuesto en los arts. 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, debiendo, del mismo modo, imputarse dicha obligación a los créditos del presupuesto vigente.

En virtud del Principio Presupuestario de “Especialidad Temporal” el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con dos claras excepciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba retribuciones con cargo a los Presupuestos generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 de esta Ley.

Excepción al Principio mencionado es la posibilidad del Reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Esta posibilidad ha sido contemplada en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el Reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

La aprobación de cualquier gasto en la esfera local requerirá de la previa **Autorización del mismo**, fase de ejecución del presupuesto que es definida por el

legislador en el artículo “*el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.*” artículo 54 del R.D. 500/1990).

Posteriormente, se procederá a la **Disposición o Compromiso** de un gasto, “es el acto mediante el cual se acuerda, *tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado*” (artículo 56 del R.D. 500/1990).

En consonancia con ello, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, en el artículo 173.5 establece que “*no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*”

Así mismo, el artículo **53.1 LRJAP** estipula que “*los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido*” señalando el artículo 62.1.e) del mismo texto legal que son nulos de pleno derecho los actos “*dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*”

Por último la legislación aplicable en materia de contratación administrativa establece como causa de nulidad la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario (**artículo 32.c) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Podría argumentarse que si tales actuaciones son nulas no puede producir efecto frente a la Corporación, por lo que técnicamente no habría nada que reconocer. Sin embargo, **el artículo 1.089 del Código Civil** enumera entre los actos generadores de obligaciones “Los actos y omisiones lícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia”, y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene reiteradamente declarado que son obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del precepto. No obstante, ésta declaración de reconocimiento extrajudicial de créditos no es el obstáculo para la exigencia de posibles responsabilidades a que haya lugar (art. 173.5 del R.D.L. 2/2004 y art. 21 de la Ley General Presupuestaria).

Se trata por lo tanto de una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El expediente que se presenta a su aprobación por importe de **1.238.882,28 €** cuenta con relación detallada de facturas y demás documentos justificativos conformados por los responsables técnicos y políticos en la materia, y la aprobación, en su caso del mismo, estará supeditada a la aprobación del expediente nº 020/2015/2 de suplemento y de crédito extraordinario, así como a la entrada en vigor de los mismos ya que a través de éstos se habilita la financiación precisa.”

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno, nuestro refranero popular, que es muy sabio, tiene un refrán que viene como anillo al dedo para estos dos puntos. ¿Y por qué digo esto?, porque en el pasado Pleno el Sr. Alcalde, el que me ha concedido la palabra, aseguró que los proveedores cobraban a 27 días. Pues ya le digo yo a usted que los más de 100 empresarios que aparecen en este expediente extrajudicial de créditos, llevan de media 416 días sin cobrar, o lo que es lo mismo, más de un año después de haber realizado el servicio por el que se contrató desde este Ayuntamiento.

Es una lamentable tradición, una mala costumbre que tienen ustedes de traer al Pleno de julio todas estas facturas atrasadas, y no son ni una, ni dos, ni diez, sino que son más de 150 facturas, y no son más porque algunas vienen agrupadas de 102 proveedores, un montante que asciende a 1.238.882 euros, una auténtica barbaridad de facturas que estaban guardadas en el cajón.

En este expediente hay de todo, es un cajón de sastre donde cabe de todo, desde pagos pendientes desde 2002, a pagos de este mismo año, desde el pago de servicios no previstos, no autorizados, y por lo tanto, no presupuestados, a gastos corrientes previstos que viene bien meterlos en este expediente, y de verdad, lo más lamentable es que no todos los pagos están justificados por el responsable político de turno y esa es una obligación para darle el visto bueno.

Así nos encontramos que debemos varios meses del mantenimiento del servicio de las bicicletas, de varios pagos pendientes a la UTE que gestiona el albergue del Revellín, le debemos bocas de riego a Aqualia desde el 2013, material para las Escuelas Municipales de Música sin justificar, 600 kilos de pienso para la unidad canina de la Policía Local, que a ver para qué valen estos perros que tiene la Policía Local. Pagaremos facturas al Notario, pagaremos mucha gasolina y gas, publicidad que se

adeuda a diferentes medios de comunicación, más de 1.000 euros en golosinas o como diría su jefe Rajoy, en chuches. También 1.000 euros en gorros de Papa Noel, y se adeudan todas las actividades para los niños del Milenio que se hizo de Badajoz.

Desde este expediente pagaremos facturas a Aqualia en su equilibrio financiero y a Tubasa por la liquidación definitiva del déficit del transporte y estamos hablando de 473.000 euros, le pagaremos al escultor del monumento de las víctimas del terrorismo, tanto que aquí el Partido Popular ensalza a las víctimas, pues todavía se debe ese monumento, la famosa rotonda de las piruletas en Valdepasillas por 12.000 euros.

Pagaremos la animación a niños del Hospital del Infanta Cristina o el vino de honor a la Patrona de la Policía de septiembre del año pasado. Le pagaremos la asistencia farmacéutica al personal municipal pendiente desde el año 2002, factura de material farmacéutico que está repartido, de productos farmacéuticos que está repartido por casi todas las farmacias de la ciudad de Badajoz, y que ha tenido que ser el propio Colegio de Farmacéuticos el que lidere esta reclamación, y que supone 13.700 euros. Pagaremos 160.000 euros en costas judiciales e interese de demora de hace más de un año. Pagaremos un anteproyecto del 2010 para mejorar y adecuar a la ciudad el puente de la Universidad, y que nos supone 18.360 euros, y le pagaremos a FS, para aquellos que no lo sepan, la antigua empresa que mal gestionaba los cobros de este Ayuntamiento, todo lo pagable pendiente desde el 2012, luz, mantenimiento de ascensor, alarmas, seguros multirriesgo, mantenimiento de aire acondicionado y todo por valor de 80.000 euros.

Ni todo lo que se paga es del año pasado, ni todo es porque los proveedores son tan tontos que no presentan sus facturas a tiempo, muchos de los pagos se reconocen en la documentación, son pagos no aprobados en su día, otros corresponden a pagos sin justificar, o simplemente porque se hacen encargos sin base económica que las respalde. Incluso se pide a los clientes que rehagan facturas meses después y más de un proveedor nos amenaza con poner el impago en manos de su Asesoría Jurídica.

Repito, 1.238.882,28 euros, sin pagar con un pago medio a proveedores que de efectuarse ahora superaría los 416 días, más de un año, y con facturas de lo más rocambolesco que denota el bajo control e interés por hacer las cosas bien. Facturas que siguen en muchos casos sin la obligada justificación y que demuestra que en muchos servicios no hay un control ni un seguimiento de ese gasto, y eso nos preocupa, y preocupa mucho al Grupo Municipal Socialista. No podemos aprobar todo este expediente porque, sencillamente, no somos tan irresponsables como ustedes, aunque sí

ya le adelanto que nos abstendremos porque entendemos que todos estos cientos de proveedores que están en la calle, necesitan cobrar, necesitan vivir, y al final, nos tendremos que abstener.”

Interviene el Sr. de las Heras Salas del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “no tenía pensado tomar la palabra, simplemente apoyar, casi no nos deja en el listado que ha hecho tan minucioso el portavoz del Grupo Municipal Socialista, casi no nos deja señalar alguna nota más. Nosotros corroboramos lo que, casi al pie de la letra, todo lo que transmite o todo lo que ha informado el portavoz del PSOE.”

Toma la palabra el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que señala: “Ciudadanos se va a abstener también en este punto porque caso de votar negativamente, supondría que las empresas fueran al Juzgado y tardarían ellos en cobrar, al Ayuntamiento le costaría más, intereses, costas, etc.

Pero esto no pude ser, quiero decir, 102 facturas y una de ellas del 2002/2003, yo espero que en estos cuatro años esto no se vuelva a producir, y yo espero, Sr. Alcalde, que de verdad esto no se vuelva a producir, con esto ¿qué quiero decir?, que en este Ayuntamiento después de 20 años de gobierno están faltando controles, están faltando controles que a usted le interesa que existan, porque probablemente ustedes conozcan muchas de las cosas que están pasando, aunque usted sea el responsable, y nosotros, la oposición, tenemos obligación de descubrir todas estas cosas, ponerlas encima de la mesa, y que usted sepa en cada momento que es lo que está ocurriendo dentro del Ayuntamiento.

Nosotros nos vamos a abstener.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “se todas formas escuche la otra versión para poderla también conocer y cerrar el círculo completo. Sí les digo que el segundo turno se lo daré exclusivamente de un minuto, no por nada, sino porque nos acercamos a las doce de la mañana y no podemos romper el debate, la votación, y después ya nos iremos inmediatamente al siguiente punto.”

Interviene la Sra. Luján Díaz del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “efectivamente, este reconocimiento extrajudicial de crédito, es un procedimiento administrativo que contempla la legislación con el fin de dar cabida a aquellas facturas, y de pago a proveedores, que corresponden a ejercicios presupuestarios anteriores, y con el fin de, como bien ustedes ya conocen, eliminar las costas que pudieran llevar este proceso.

En este procedimiento y en este número de facturas que aquí se trae, también son conoedores, porque así se lo participé en la Comisión, que la mayoría de ellas corresponden a proveedores que las han, ellos mismos, registrados aquí en el Registro de Facturas del Ayuntamiento, fuera del plazo establecido.

Les quiero dar un dato que es importante, el volumen de facturas que ha tenido el Ayuntamiento de Badajoz en el año 2014 han sido de 5.132 facturas, estando y trayendo a este expediente operaciones pendientes de aprobación, única y exclusivamente 102, lo que va a suponer un 1,99% sobre el total de las facturas.

Es verdad que dentro de este expediente hay algunas que, como se ha manifestado aquí, no corresponde única y exclusivamente a aquellos proveedores que las han presentado fuera de plazo. Sí quiero explicar claramente la del año 2002, porque la del año 2002 corresponde la Colegio de Farmacéuticos, y les digo el motivo, no es una factura, porque aquí no se guardan facturas en los cajones, no hay facturas en los cajones, se llevan al Registro de Facturas, y si ustedes ven el expediente aparece por lo siguiente, los funcionarios de este Ayuntamiento, los funcionarios con una antigüedad anterior al año 1993 pertenecían a la antigua MUNPAL, por lo cual, la asistencia sanitaria privada y la asistencia farmacéutica eran en manos privadas, y ellos, como nosotros vamos a las farmacias, presentamos una receta y nos aportan una parte, pues estos era el mismo sistema. A partir del uno de marzo de la año 2013 desaparece, y todos los funcionarios pertenecen ya al Régimen General de la Seguridad Social, y el Colegio de Farmacéuticos realiza una auditoria, y se dan cuenta que se ha quedado esa factura para atrás, con esto qué quiero decir, que es que no ha estado doce años dando vueltas por este Ayuntamiento, y además de hecho en el expediente lo pone, entonces ellos se ponen en contacto con nosotros en el año 2014, cuando aquí se hace el trámite pertinente para justificarlo es cuando, efectivamente, nosotros abonamos esa factura.

Con eso le quiero decir que es verdad, que hay singularidades de todo tipo, pero esto que puede destacar un poco por ser del año 2002, sí que creo que merece la explicación que les estoy dando, porque es así. También es verdad, y ustedes lo saben, que cuando yo les he puesto, no solo en la Comisión, sino que posteriormente he estado a su disposición para explicarles cualquier tipo de facturas, cosa que además se lo digo ofreciendo porque por si acaso no les hubiese dado el tiempo suficiente. Aun así, les agradezco esa responsabilidad, eso sí es cierto, que fuera del debate político y fuera de las cosas que puedan ser mejorables se abstengan, porque en definitiva es verdad que

tenemos que ser responsables con el tercero, que nos ha participado o bien del bien o el bien del Servicio.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “como les dije, un minuto exclusivamente cada portavoz para que podamos votar y llegar al minuto de silencio.”

De nuevo interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “insistir que aunque es 1.238.000 euros, y es verdad que como somos responsables exigimos ese control, pero es curioso como ese control que tenía que venir por parte de algunos compañeros y compañeras que están sentados en esa bancada, pues no lo hacen, porque es curioso como las facturas de la mayoría de las subcontratas son las que se presentan siempre tarde, y yo creo que habría que tener ese control. Si ya saben ustedes que año tras años esas subcontratas, que encima trabajan para el Ayuntamiento, presentan tarde sus facturas, se tendrán que adelantar ustedes y decirles, cuidado no te descuides porque la final tenemos que recurrir a estos expedientes extrajudiciales de crédito, y la mala imagen del Ayuntamiento siempre, al final, aflora ante la ciudadanía.

Por eso, insisto en esa responsabilidad, en ese control por parte de los compañeros y compañeras de su bancada, sobre todo a aquellos que tienen esa responsabilidad de hacer ese seguimiento y ese control a esa subcontrata, bueno es verdad, FCC nunca se ha resbalado en el plazo, esa siempre presenta sus facturas en tiempo y forma, qué curioso.

Y nada más, que para todo lo que sea responsabilidad y control van a tener al Grupo Municipal Socialista de la mano.”

Manifiesta el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, “reiterarnos en lo que hemos dicho antes, y a partir de ahora el Grupo Ciudadanos va a solicitar un informe trimestral de las facturas pendientes, para que esto no vuelva a ocurrir.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchas gracias, de todas formas el informe pasa por Junta de Gobierno, donde se ven las facturas que se han pagado, con el retraso correspondiente, en este caso, es que no existía la factura, no lo olvidemos, porque el Colegio no la había presentado, y por tanto, era imposible saber el gasto farmacéutico que en cada farmacia, de título individual, cada funcionario que iba a médico y le recetaba con una receta municipal, el Ayuntamiento no tenía constancia de lo que le habían recetado, porque tampoco se podía hasta que no viene la factura, simplemente para que lo conozcan.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (13), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1), y del Grupo municipal Ciudadanos (2), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “hacemos ese pequeño receso, nos da para un poco más que el minuto de silencio, y en cuanto acabe el minuto de silencio, volvemos a reincorporarnos al Pleno.”

Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos se suspende la sesión plenaria, para que los señores Concejales y todos los presentes puedan asistir al minuto de silencio que se va a guardar a las puertas del Consistorio, con motivo de la última víctima de la violencia de género en España.

Siendo las doce horas y siete minutos se reanuda la sesión plenaria.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “si les parece bien continuamos con la sesión. Hemos acabado los puntos cuatro y cinco, perdón, no les he preguntado a los portavoces que el sentido del voto era igual para los dos puntos, cuatro y cinco, por lo tanto mantenemos la misma para el cuatro como para el cinco, porque aunque unamos los debates, los votos hay que especificar si se mantienen para los dos puntos iguales.”

PUNTO CINCO.

92.- [APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 020/2015/2.](#)- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos de Ciudadanos (1), Grupo Municipal Socialista (4) y de Podemos Recuperar-Badajoz (1), y votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) la continuación del expediente referenciado.”

Se da cuenta de informe emitido por la Interventora, con fecha 9 de julio de 2015 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento y Crédito Extraordinario, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procede emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Presidencia, la necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se han dotado partidas que son insuficientes en el Presupuesto (Suplemento y Crédito Extraordinario), y cuyo montante asciende a **1.232.456,74.-€**.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en las partidas creadas con motivo del presente expediente, éstas serían susceptibles de ser incorporadas al ejercicio siguiente (art. 182.1 a) del Texto Refundido); no obstante esta incorporación estará subordinada a la existencia de suficientes recursos de financiación.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177,2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales.”

Tras deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (13), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1), y del Grupo municipal Ciudadanos (2), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar la Modificación Presupuestaria de Suplemento y Crédito Extraordinario nº 020/2015/2.

PUNTO SEIS.

93.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD EMPRESARIAL RED.ES Y LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (ALMENDRALEJO-BADAJEZ), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN AGRUPACIÓN.

- Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos de Ciudadanos (1) y los votos favorables del Grupo Popular (5), del Grupo Socialista (4) y del Grupo Podemos Recuperar-Badajoz (1), la continuación del expediente referenciado.”

Asimismo se da cuenta de informe emitido por la Interventora, al respecto, con fecha 9 de julio de 2015, que se transcribe:

“Que según se establece en la Cláusula IV del mencionado convenio de colaboración, el importe total de las actuaciones previstas es de 1.999.838,27 €, siendo el importe máximo de cada actuación:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| - Ayuntamiento de Almendralejo | 999.919,14 € |
| - Ayuntamiento de Badajoz | 999.919,14 € |

Que dichas actuaciones serán financiadas de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| - Red.es un 62% | 1.239.323,20 € |
| - Beneficiarios (Ayuntamiento de Almendralejo y Ayuntamiento de Badajoz)
un 38% | 760.515,07 € |

Que consecuentemente al Ayuntamiento de Badajoz le correspondería aportar 380.257,54 € que supone un 50% de la aportación total de los beneficiarios.

Que para atender a la aportación del Ayuntamiento de Badajoz existe crédito en el Presupuesto General de Gastos en vigor por importe de 380.257,54 €, número de operación contable 220150015740.

Que dicho gasto, al estar financiado con Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014, debe estar ejecutado con fecha límite 31 de diciembre de 2015, a partir de la cual carecerá de cobertura presupuestaria.”

A la vista de cuanto queda expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, así como el informe de Intervención anteriormente transcrito, y en consecuencia, aprobar el Convenio de Colaboración entre la Entidad Empresarial RED.ES y la Agrupación de Ayuntamientos (Almendralejo-Badajoz), para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la agenda digital para España: Modalidad de Participación Agrupación, así como sus anexos, que se transcribe, autorizando al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo:

“En Madrid a _____ de abril de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Don CESAR MIRALLES CABRERA, mayor de edad y con D.N.I. 78541998-B, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red. Es (en adelante, “Red.es”), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid, y C.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 25 de julio de 2013.

De otra parte, la agrupación de ayuntamientos formada por los ayuntamientos de Almendralejo y Badajoz, y representados por:

D. JOSÉ GARCÍA LOBATO, mayor de edad y con D.N.I. 34.780.763W, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en nombre y representación del mismo, que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y

D. FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ, mayor de edad y con D.N.I. 09185452B, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en nombre y representación del mismo, que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Red.es y los ayuntamientos que forma la agrupación (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, “la parte” y, conjuntamente, “las partes”), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente convenio de colaboración. La agrupación de ayuntamientos en adelante podrá ser denominada “la entidad local”.

EXPONEN

PRIMERO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante “MINETUR”), a través de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en los Programas Operativos FEDER 2007-2013 o 2014-2020, según aplique, que le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente convenio de colaboración son cofinanciables mediante los Programas Operativos citados anteriormente.

SEGUNDO.- Que Red.es, ha puesto en marcha la convocatoria de Ciudades Inteligente; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con los ayuntamientos en la transformación de las ciudades en ciudades inteligentes de acuerdo a las dimensiones más adecuadas de su propia idiosincrasia, centrandose en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

TERCERO.- Que entre los objetivos propuestos por la Agenda Digital se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del big data y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

CUARTO.- Que Red.es, a través del procedimiento de selección de los ayuntamientos participantes en la Primera convocatoria de Ciudades Inteligentes (en adelante, “el Procedimiento de Selección”) ofreció a los ayuntamientos interesados la posibilidad de participar en la iniciativa.

QUINTO.- Que la agrupación de Ayuntamiento presentó solicitud de participación para el procedimiento de selección y fue seleccionado de conformidad con las Bases del mismo, y en virtud del acuerdo de resolución del procedimiento de

selección de los ayuntamientos participantes en la Primera Convocatoria de Ciudades Inteligentes de Red.es de fecha 3 de febrero de 2015.

SEXTO.- Que el Reglamento (CE) Np 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el período 2007-2013, y el Reglamento (CE) Np 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, entre los cuales se encuentra el programa Operativo de Economía basado en el Conocimiento y el Programa Operativo Crecimiento Inteligente (PORCint), recoge entre las categorías de gasto susceptibles de ser cofinanciadas por los fondos, las actuaciones tendentes a la incorporación efectiva de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de los servicios de Administración Electrónica.

Las actuaciones que Red.es gestionará en virtud del presente convenio son cofinanciables a través del Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento y del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (PORCint).

SÉPTIMO.- Que la disponibilidad de los FEDER 2007-2013 y FEDER 2014-2020 y las aportaciones que las Entidades Locales que forman la agrupación está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la convocatoria del Ciudades Inteligentes, hacen posible que se realicen inversiones por un valor máximo de un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho euros con veintisiete céntimos de euro (1.999.838,27 €) en las Entidades Locales que forman la agrupación.

El detalle de aportación de cada una de las partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

OCTAVO.- Que el tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio, se sujetará a lo dispuesto en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Que sobre la base lo expuesto anteriormente, al entidad local y Red.es, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante “el convenio”) al objeto de desarrollar actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local a la primera convocatoria de Ciudades Inteligentes, seleccionada con fecha 3 de febrero de 2015 y cuyas actuaciones se recogen en el Anexo III.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local en proceso de selección, presentó con fecha 10 de octubre de 2014 una propuesta de iniciativa que se recogen en el Anexo III del presente convenio.

Que el objeto de la iniciativa es el desarrollo del concepto Ciudad Inteligente en la agrupación de municipios de forma integrada mediante la creación de una plataforma de ciudad que permite unificar la información de dispositivos y sistemas de modo que se puedan gestionar de forma más eficiencia los servicios que se prestan al ciudadano.

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

1. Flujos de movilidad turística.
2. Hub de innovación.
3. Puntos de acceso Wifi en edificios públicos y Wifi social.
4. Gestión de aparcamientos.
5. Gestión de flotas.
6. Control de afluencia.
7. Adecuación del CPD.
8. Sistema de comunicación multicanal para la recogida de información de los visitantes y turistas.
9. Plataforma de Ciudad e integración de información.
10. Cuadro de mando integral.
11. Portal de datos abiertos.
12. Tarjeta ciudadana.
13. Aplicaciones móviles para el ciudadano, autobuses y asistencia técnica municipal.

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento podrá definir actuaciones adicionales siempre y cuando cumplan con la finalidad y objeto del proyecto inicial aprobado en la Convocatoria.

En ejecución del presente convenio, las partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la convocatoria de Ciudades Inteligentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Ejecutar la iniciativa seleccionada en la convocatoria de Ciudades Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (iii) Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la Entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.

2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.

Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a un máximo de 1.999.838,27 €, correspondiendo su financiación a las partes en la proporción que se detalla:

Red. Es financiará el 62% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio. Que el 62% del coste de la iniciativa se corresponde con 1.239.323,2 €.

Los beneficiarios financiarán el 38% del coste de las actuaciones previstas en su municipio, incluyendo las actuaciones comunes de la iniciativa, en el presente convenio. Que el 38% del coste de la iniciativa se corresponde con 760.515,07 €.

Que el importe máximo de la actuación en cada municipio que forma la agrupación se distribuye de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Almendralejo	999.919,14 €
--------------------------------	--------------

- Ayuntamiento de Badajoz 999.919,14 €

Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 3,5% del total del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, evaluación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

La aportación de cada uno de los Ayuntamientos que forman la agrupación se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del coste de la iniciativa a la firma del convenio de colaboración. El 50% restante se librá a los seis meses desde la firma. Los ayuntamientos que forman la agrupación no podrán certificar la financiación aportada, con cargo al Programa Operativo de los fondos europeos FEDER.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período de programación 2007-2013, concretamente al Programa Operativo de Economía del Conocimiento (en adelante POEC), o bien, a cargo del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del periodo 2014-2020. La Agrupación de Ayuntamientos será informada por Red.es en las Comisiones de Seguimiento sobre el programa Operativo al que finalmente sea financiado el proyecto o subproyectos ejecutados bajo el presente Convenio.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2007-2013 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitido por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las partes.

QUINTA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio podrá modificarse cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones. En particular, de conformidad con lo establecido en la Base Octava, se podrán realizar los ajustes necesarios sobre el coste estimado de la iniciativa, tanto al alza como a la baja, mediante acuerdo de las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquéllas actuaciones que perciban cofinanciación de esa naturaleza, la entidad local deberán asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

Los ayuntamientos que forman la agrupación garantizan a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bien sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS

A fin de que las partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la convocatoria. Además la Comisión de Seguimientos podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

NOVENA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por un representante de cada uno de los ayuntamientos que forman la agrupación y tantos representantes de Red.es como integrantes tenga la agrupación. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal de cualquier de los miembros de la

Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación

El cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con FEDER tendrá carácter esencial. En el caso de que, por causas no imputables la Entidad Pública Empresarial, no sea posible realizar las inversiones de FEDER reflejadas en el Expositivo Segundo, Red.es podrá resolver unilateralmente el convenio preavisando a la otra parte con un plazo de un mes de antelación.

En el supuesto de que cualquiera de los ayuntamientos que forman la agrupación pierda o renuncie a la Adhesión, Red.es no estará obligada a restituirle las aportaciones que éste hubiera realizado al Programa y, salvo en el supuesto en que la renuncia o la pérdida de la Adhesión se deba a causas de fuerza mayor, caso fortuito y en aquellos otros supuestos en que los considere la Entidad Pública en atención a las particulares circunstancias del caso, el ayuntamiento afectado deberá asumir el coste que en ejecución del programa haya asumido Red.es. En este caso, Red.es podrá resolver el convenio, extendiéndose las previsiones de este párrafo el resto de integrantes de la agrupación.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio. En caso de que no fuera posible alcanzar un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción civil.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en el lugar y la fecha arriba indicados. Por la Entidad Pública Empresarial. Red.es. El Director General. D. César Miralles Cabrera.

Por las entidades locales. El Alcalde-Presidente de Almendralejo. D. José García Lobato. El Alcalde-Presidente de Badajoz, D. Francisco Javier Frago Martínez.”

PUNTO SIETE.

94.- [ESTUDIO DE DETALLE. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES. PARCELA P-23. POLÍGONO INDUSTRIAL PEALSA. APROBACIÓN](#)

DEFINITIVA.- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de la PARCELA P-23, del polígono industrial PEALSA, en Cta. N-V, presentado por D. José A. Laín Vázquez, en representación de SET OIL, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Enrique Krahe Marina, afectando a la parcela catastral 9460505PD7095G0001Hz.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, según el cual, se pretende la instalación de una unidad de suministro de combustible en régimen de autoservicio con instalaciones para el lavado e vehículos y una edificación con usos compatibles con tienda y cafetería, no existiendo inconveniente urbanístico.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

Esta Comisión propone:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE dicho Estudio de Detalle.

B) SIGNIFICAR que la ACTIVIDAD pretendida queda a expensa del procedimiento inherente para su instalación.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE dicho Estudio de Detalle.

B) SIGNIFICAR que la ACTIVIDAD pretendida queda a expensa del procedimiento inherente para su instalación.

PUNTO OCHO.

95.- **ESTUDIO DE DETALLE. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y RASANTES INTERNAS. MANZANAS C-1c Y C-1d DEL NUS-2, DEL P.G.M., EN CTRA. DE MADRID. APROBACIÓN DEFINITIVA**.- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce Estudio d Detalle de las MANZANAS C-1c y C-1d, del Plan Especial de Reforma Interior del NUS-20, del Plan General Municipal, en Ctra. N-V, en el T.M. de Badajoz, presentado por D. Ángel Medrano Cuesta, en representación de JARDINES DEL GUADIANA, S.A., y redactado por el Arquitecto D. José Luis

Montón Rosáenz, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y rasantes interiores de las mismas. Igualmente se adjunta el Proyecto de Actuación Singular de dicha manzana.

Visto el informe emitido por la Arquitecto Municipal, del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, del que se desprende que no existe inconveniente en su tramitación.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo.

Esta Comisión propone:

- APROBAR DEFINITIVAMENTE dicho Estudio de Detalle, así como aprobar el proyecto de Actuación Singular como documento complementario del mismo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE dicho Estudio de Detalle, así como aprobar el proyecto de Actuación Singular como documento complementario del mismo

PUNTO NUEVE.

96.- **MODIFICACIÓN DEL P.G.M. (M-OD-01/2015). REORDENACIÓN DE USOS DOTACIONALES EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN, ACO-6.5, AFECTANDO A LAS PARCELAS 24 Y 25, JUNTO A LA CALLE FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce Modificación Puntual del Plan General Municipal, M-OD-01/2015, que tiene como finalidad REORDENAR los USOS DOTACIONALES PÚBLICOS en el ámbito del ACO-6.5, afectando a las parcelas 24 y 25 junto a la calle Félix Fernández Torrado de manera que la zona verde que separa ambas parcelas se califique con uso Dotacional Público Genérico, permitiendo la ampliación de dichas parcelas y quedando dicha manzana con uso dotacional. La zona verde se trasladaría a la manzana 22 colindante, de manera que se reduciría en dicha manzana el uso de Equipamiento Deportivo, pero a su vez se crearía una franja verde frente a las manzanas de equipamientos privados, separada por la calle Gerardo Ramírez Sánchez. Se trata de una reordenación de las dotaciones públicas entre ambas manzanas, de manera que la

innovación presentada mantiene la proporción y calidad de las dotaciones públicas, y se mantiene la superficie de las zonas verdes en una ubicación próxima que permite el correcto uso y disfrute por los ciudadanos.

Resultando que, conforme al informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, de fecha 11 de marzo de 2015, no está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica e, igualmente, que la citada Modificación no establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria y que no se derivarán efectos significativos sobre el medio ambiente.

Visto el informe del Sr. Secretario General.

Esta Comisión propone:

- APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN, al principio referida.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “una matización, en el cambio de uso, en la modificación del Plan General, en el punto número nueve, estamos de acuerdo en que, efectivamente, eso se haga, pero al mismo tiempo, como el resto de la parcela, es una parcela de uso deportivo, nosotros proponemos que esa parcela de uso deportivo la utilicen los propios discapacitados de esa zona, a ver si puede ser que se pueda utilizar y se pueda preparar para que pueda ser para ellos mismos, ¿de acuerdo?”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchas gracias, de todas formas manifestarle que en nuestro programa electoral así venía también, es el uso de una instalación deportiva fundamentalmente destinada a personas y juegos con discapacidad.”

Indica el Sr. García-Borrueal Delgado: “ya, pero como ustedes necesitan los votos nuestros para modificarlo ¿verdad?, pues ahora le digo yo que lo proponemos también.”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bien, bien, pero que en este caso eso es un uso que no corresponde ni a esta votación, D. Luis, eso corresponde después. Lo que se aprueba hoy es el uso deportivo exclusivamente, yo sé el afán que podemos tener pero así es como lo tenemos que dejar.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN, al principio referida.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pasamos al punto de otros asuntos, como son asuntos que no han pasado, aunque si han pasado por un Consejo Rector, no han pasado por una comisión informativa propiamente dicho, hay que aprobar su ratificación para su inclusión en el Orden del Día. Si les parece bien, ratificamos de forma conjunta, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Ratificar su inclusión para el debate, no que se apruebe, ahora pasaremos al debate individualizado.

Es la ratificación para su inclusión en el Orden del Día, porque han pasado por Juntas Rectoras pero no por Comisiones. De acuerdo quedan todos ratificados por unanimidad y empezamos ahora ya con el debate por punto.”

PUNTO DIEZ.

97.- **RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ SOBRE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO CONSEJO RECTOR DEL I.M.S.S. DE BADAJOZ Y FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, sobre constitución del nuevo Consejo Rector del I.M.S.S. de Badajoz y fijación de la periodicidad de sus sesiones, que se transcribe a continuación:

“I.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 25/06/2015, se aprobó el nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos Órganos colegiados, quedando la composición del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como sigue: Presidente: Ilmo. Sr D. Francisco Javier Frago Martínez; Vicepresidenta: D^a María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez; 7 Vocales: 2, en representación del Grupo Municipal Popular: D^a Blanca Subirán Pacheco y D^a María Paz Luján Díaz (suplentes: D. Antonio Ávila Fernández y D^a Beatriz Villalba Rivas); 3, en representación del Grupo Municipal Socialista: D. Ricardo Cabezas, D^a Carmen Núñez Cumplido y D^a Rita Ortega Alberdi (suplentes: D^a María Isabel García López, D^a Sara Durán Vázquez y D. Fernando Carmona Méndez); 1, en representación del Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz: D. Fernando de las

Heras Salas (suplente: D. Remigio Cordero Torres); y 1, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos: D^a Julia Timón Esteban (suplente: D. Luis García Borrueal Delgado).

II.- Por Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde y Presidente del I.M.S.S., de fecha 26 de junio de 2015 (BOP del 7 y 8 de julio de 2015), y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 17 y en el artículo 18 de los Estatutos de la Entidad, se procedió a la delegación en D^a María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Vicepresidenta del I.M.S.S., de las funciones atribuidas al Presidente en el primero de los preceptos citados, con excepción de aquellas a las que la Ley o los propios Estatutos declaren indelegables.

III.- Al producirse esta Delegación de Funciones del Presidente en la Vicepresidenta, se hace necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos del Organismo Autónomo, proceder al nombramiento de un nuevo miembro del Consejo Rector, por parte del Grupo Popular, a fin de que la representación de este grupo en dicho Órgano, se encuentre en proporción con la representación del mismo en la corporación, designación que ha recaído en: D. Antonio Ávila Fernández, que pasa de suplente actual a miembro titular, nombrándose, por tanto, dos nuevos suplentes: D^a María José Solana Barras y D. Celestino Rodolfo Saavedra.

Por lo expuesto, **PROPONGO:**

Se acuerde aprobar el nombramiento de un Concejales más del Grupo Popular, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, recayendo dicho nombramiento, a propuesta del propio Grupo, en D. Antonio Ávila Fernández, como Vocal titular, y dos nuevos suplentes: D^a María José Solana Barras y D. Celestino Rodolfo Saavedra.

Todo ello, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1. de los Estatutos de la Entidad, vigentes, quedando la composición definitiva del citado Consejo, del modo siguiente:

Presidenta (Por Delegación del Ilmo. Sr Alcalde-Presidente del IMSS):

- D^a M^a del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.

Vocales Titulares:

- D^a Blanca Subirán Pacheco.

- D^a María Paz Luján Díaz.

- D. Antonio Ávila Fernández.

- D. Ricardo Cabezas Martín.

- D^a Carmen Núñez Cumplido.
- D^a Rita Ortega Alberdi.
- D. Fernando de las Heras Salas.
- D^a Julia Timón Esteban.

Vocales Suplentes:

- D^a María José Solana Barras.
- D. Celestino Rodolfo Saavedra.
- D^a Beatriz Villalba Rivas.
- D^a María Isabel García López.
- D^a Sara Durán Vázquez.
- D. Fernando Carmona Méndez.
- D. Remigio Cordero Torres.
- D. Luis García Borrueal Delgado.

Y el resto de miembros (con voz y sin voto), a los que se refiere el artículo 7.1. de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales.”

Los miembros presentes, componentes del Consejo Rector del I.M.S.S., se dan por enterados del contenido de la citada propuesta, y acuerdan, por unanimidad (nueve asistentes), aprobar el contenido total de la misma, elevándola a Pleno para su ratificación, fijando, asimismo, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo Rector, el segundo jueves de cada mes, siempre que haya asuntos que tratar, competencia del mismo.”

PUNTO ONCE.

98.- [ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL I.M.S.S., POR IMPORTE DE 49.096,65 EUROS.](#)- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, que se transcribe:

“Los miembros presentes, componentes del Consejo Rector del I.M.S.S., acuerdan, por unanimidad (nueve asistentes), elevar a Pleno, para su aprobación, el

Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del I.M.S.S., por importe de 49.096,65 euros.”

A la vista de cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del I.M.S.S., por importe de 49.096,65 Euros.

PUNTO DOCE.

99.- **ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 020/2015/IMS1, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL I.M.S.S. 2015.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, que se transcribe:

“Los miembros presentes, componentes del Consejo Rector del I.M.S.S., acuerdan, por unanimidad (nueve asistentes), elevar a Pleno, para su aprobación, el Expediente de Modificación Presupuestaria 020/2015/IMS1, de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería dentro del Presupuesto del I.M.S.S. 2015.”

A la vista de cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 020/2015/IMS1, de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería dentro del Presupuesto del I.M.S.S. 2015.

PUNTO TRECE.

100.- **RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ SOBRE NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO CONCEJAL TITULAR Y UN NUEVO CONCEJAL SUPLENTE DEL GRUPO POPULAR, PARA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA DE LA FMD.**- El Excmo.

Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, sobre nombramiento de un nuevo Concejal titular y nuevo Concejal suplente del Grupo Popular, para la composición de la Junta Rectora de la FMD, que se transcribe a continuación:

“I. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 25/06/2015, se aprobó el nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos Órganos colegiados, quedando la composición de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Frago Martínez; Vicepresidente: D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle; 7 vocales: 2, en representación del Grupo Popular: D. Jesús Coslado Santibáñez y D^a María José Solana Barras (Suplentes: D. Germán López Iglesias y D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo); 3, en representación del Grupo Municipal Socialista: D. Ricardo Cabezas, D. Luis Tirado Vasco y D^a María Isabel García López (Suplente: D. Fernando Carmona Méndez, D. Pedro Miranda Romero y D. Emilio Pérez Rodríguez); 1, en representación del Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz: D. Fernando de las Heras Salas (Suplente: D^a Amparo Hernández Ibáñez); y 1, representante del Grupo Municipal Ciudadanos: D. Luis García-Borrue delgado (Suplente: D^a Julia Timón Esteban).

II. Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde y Presidente de la F.M.D., de fecha 22 de junio de 2015 (BOP de 30-06-2015), y de conformidad con lo establecido en artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Entidad se procedió a la delegación en D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle, Delegado de Deportes y Vicepresidente de la F.M.D., de las funciones atribuidas al Presidente en el primero de los preceptos citados, con excepción de aquellas a la que la Ley o los propios Estatutos declaran indelegables.

III. Al producirse esta delegación de funciones del Presidente en el Vicepresidente, se hace necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos del Organismo Autónomo proceder al nombramiento de un nuevo miembro de la Junta Rectora por parte del Grupo Popular, a fin que la representación de este grupo en dicho Órgano se encuentre en proporción con la representación del mismo en la Corporación, designación que ha recaído en D. Celestino Rodolfo Saavedra, que

pasa a miembro titular, nombrándose por tanto un suevo suplente: D^a María Paz Luján Díaz.

Por lo expuesto, PROPONGO:

Se acuerde aprobar el nombramiento de un Concejal más del Partido Popular, en la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes mientras perdure la delegación arriba citada, recayendo dicho nombramiento, a propuesta del propio Grupo, en D. Celestino Rodolfo Saavedra, como Vocal titula, y un nuevo suplente: D^a María Paz Luján Díaz.

Todo ello, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 de los Estatutos de la Entidad, vigentes, quedando la composición definitiva del citado Consejo, del modo siguiente:

Presidente (Por Delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la F.M.D.):

D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle

Vocales Titulares:

D. Jesús Coslado Santibáñez.

D^a María José Solana Barras.

D. Celestino Rodolfo Saavedra.

D. Ricardo Cabezas Martín.

D- Luis Tirado Vasco.

D^a María Isabel García López.

D. Fernando de las Heras Salas.

D. Luis García-Borrueal Delgado.

Suplentes:

D. Germán López Iglesias.

D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo.

D^a María Paz Luján Día.

D. Fernando Carmona Méndez.

D. Pedro Miranda Romero.

D. Emilio Pérez Rodríguez.

D^a Amparo Hernández Ibáñez.

D^a Julia Timón Esteban.

Y el resto de miembro (con voz y sin voto), a los que se refiere el artículo 7.1 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.”

La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de presente, acuerda la aprobación, por unanimidad de votos, del nombramiento de un nuevo Concejal Titular y un nuevo Concejal Suplente del Grupo Partido Popular para la composición de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia que los puntos catorce y quince se debaten de forma conjunta.

PUNTO CATORCE.

101.- **ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ SOBRE EXPEDIENTE 020/2015/FMD1, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL PRESUPUESTO FMD 2015, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 13 de julio de 2015, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha nueve de julio de dos mil quince, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, dentro del vigente Presupuesto de F.M.D., en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procédase emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Vicepresidencia, la necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se ha dotado la partida insuficiente en el Presupuesto (Suplemento de Crédito) y cuyo montante asciende a 122.520,00 €.

Con este Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto Vigente.

El Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario se financia con cargo a incremento de la aportación municipal.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en la partida creada con motivo del presente expediente, ésta no sería susceptible de ser incorporada al ejercicio siguiente, salvo que exista financiación suficiente en el ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177.2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales”.

Interviene el Sr. Tirado Vasco del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno días. En ese punto, como ya se ha mencionado, como se menciona en la introducción, es un punto que pretende un suplemento de crédito y crédito extraordinario dentro del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, por valor de 122.500 euros. Este suplemento es solicitado para tres actuaciones bien diferenciadas, las cuales me gustaría, Sr. Alcalde, que se pudiesen explicar, que las pudiesen explicar y votar de manera individualmente, ya que el importe es distinto y las actuaciones son muy diferenciadas entre unas y otras.

Aun así, aunque las debatamos individualmente, estoy totalmente convencido que vamos a ser mucho más breve que en los puntos anteriores.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “el problema D. Luis es que es un expediente único, y por lo tanto, la modificación es única, es la 1/2015 y se tiene que votar de forma conjunta.”

Continúa el Sr. Tirado Vasco: “ya pero nosotros, dentro de los tres puntos, hay cosas en las que vamos a votar favorablemente y cosas en las que no vamos a votar favorablemente, y como ya explicó la Sra. Interventora, por no echar expedientes para atrás que después va a suponer un trabajo extra, pues nos gustaría...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo lo entiendo, pero quedará en el Acta su manifestación sobre cada uno de los puntos pero la votación tiene que ser única.”

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Tirado Vasco, que señala: “el tercer punto que se pretende aquí para suplemento de crédito, es otorgar tres subvenciones nominativas para entidades deportivas, por valor de 32.520 euros. Las subvenciones irían destinadas, 15.000 euros al Club Deportivo Badajoz, 8.760 euros al Club Basket Femenino y 8.760 al Club Deportivo Santa Teresa. Aunque nosotros no conocemos los baremos técnicos para el otorgamiento de esas cantidades, y habiendo solicitado al Sr.

Concejal de Deportes, Sr. de la Calle, que en un futuro podamos conocerlo para estudiarlo individualmente.

El Grupo Socialista en esta actuación, en este punto, se muestra favorable al suplemento de crédito, ya que entre otras cosas, entendemos que el ascenso de estos tres equipos a una categoría superior, supone un incremento de crédito, ya sea por desplazamientos, sea por licencias deportivas, etc.

En la segunda actuación, que es un contrato de patrocinio con una empresa privada madrileña, la cual pretende organizar un torneo de fútbol sub-diecisiete en la ciudad de Badajoz, dicho patrocinio asciende a 30.000 euros. Es un evento deportivo con una duración de cinco o seis días, que no deja de ser goloso, pues según nos dice el concejal de deportes, pretende traer a equipos sub-diecisiete como el Real Madrid, el Barcelona, el Sevilla, la Sección Extremeña, el Lazio, el Oporto o el Benfica.

Decimos pretende, porque en el borrador que se nos ha facilitado no aparece el nombre de ningún equipo. El Grupo Socialista defiende todo tipo de eventos deportivos en los cuales la ciudad de Badajoz salga proyectada y sus ciudadanos salgan beneficiados, defiende todo tipo de eventos deportivos desde el más pequeño al más importante, lo defienden, pero no a cualquier precio, y nosotros consideramos que el precio que tenemos que pagar a los ciudadanos de Badajoz y a los ciudadanos extremeños por este evento, es desproporcionado para la repercusión que va a tener en la ciudad de Badajoz.

Hablo, no solo de ciudadanos de Badajoz, sino también de ciudadanos extremeños, y es por una razón, la razón es que el concejal de deportes en una reunión de la Comisión informativa nos dejó caer que el Gobierno de Extremadura también participaba en este evento, con una aportación alrededor de 70.000 euros. O sea, que si para nosotros nos parecía alto el valor de 30.000 euros, ya ni te cuento si le sumamos los 70.000 euros, nos vamos a los 100.000 euros.

Por lo tanto, aquí el Grupo Socialista no está para nada de acuerdo con las prestaciones que nosotros tenemos que aportar, y las contraprestaciones que vamos a recibir por el evento, por lo tanto nuestro voto aquí será en contra de esta ampliación de crédito para el desarrollo de este evento.

Pero sí nos gustaría, ya que tenemos remanente líquido en Tesorería, que este importe se pudiera destinar, en vez de a esta empresa privada para un evento de cinco días, redunde en los proyectos deportivos para la ciudad, que me consta que hay muchos, o a sus distintas entidades deportivas.

Y por último, el punto primero, que es una ampliación de crédito para una indemnización que nos reclama una empleada de la Fundación Municipal de Deportes, por una incapacidad permanente total para su profesional habitual, de 60.000 euros. Aquí lo que nos encontramos es una citación judicial del Juzgado de lo Social, para la FMD, para que se someta a un acto de conciliación el día 1 de febrero de 2016. Citación derivada por una demanda interpuesta por esta trabajadora, admitida a trámite, contra el Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Deportes. Siendo todo lo sensible que debemos de ser con estos casos, yo me hago una pregunta ¿por qué las prisas para solicitar un crédito cuando todavía no se ha producido el acto de reconciliación que, recordemos, es para el año que viene? ¿por qué en el expediente de incapacidad no tenemos los informes de Recursos Humanos o informes jurídicos?, creo que para un caso de esta importancia es lo mínimo que se tenía que haber solicitado.

Y le voy a decir yo por qué estas prisas para pagar Sr. Alcalde. Las prisas son porque el Ayuntamiento de Badajoz va a tener que hacer frente a ese pago, cuando le correspondería a la aseguradora. Y también le voy a decir por qué tenemos que pagar todos los ciudadanos 60.000 euros que le corresponderían a la empresa aseguradora, y es porque este Ayuntamiento no tenía asegurado a ninguno de sus 100 trabajadores, como le obliga el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo y está obligado.

Y esto no es nuevo, esto ha pasado durante años, hasta que a través de esta denuncia interpuesta por esta trabajadora se ha regularizado a día 1 de junio de 2015. Y no estamos hablando de una cantidad de 60.000 euros, que tenemos que hacernos cargo todos los ciudadanos de Badajoz, por una negligencia de la Fundación Municipal de Deportes, estamos hablando de que ninguno de los 100 trabajadores ha estado debidamente asegurado, según el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo a lo que está obligado, esto no es un hecho grave, es un hecho gravísimo, porque consideramos que conlleva una responsabilidad política que no se puede ni negar ni se puede obviar.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “el hecho de tener una cobertura no significa que se tenga que tener asegurada, habría que sumar la prima de seguro que se ha podido ahorrar el Ayuntamiento en estos años, para saber si es mayor o menor que la indemnización, porque hay muchas prestaciones que uno puede tenerlas cubiertas con un seguro o no cubiertas, en función de la rentabilidad que les pueda salir en cada momento y se tome la decisión. Lo importante es que el trabajador cobre lo que le dice el Acuerdo Marco, por lo tanto, yo creo que eso es la esencia del debate.”

Toma la palabra el Sr. de las Heras Salas del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “le recuerdo Sr. Fragoso, que el grupo al que pertenezco, al Grupo Municipal, se llama Podemos-Recuperar Badajoz, es un poquito largo, pero es Podemos, si lo quiere abreviar, no nos importa, evidentemente, que signifique el nombre de Podemos.

Entrando un poco más a fondo en esta cuestión, sobre la modificación o la aprobación del suplemento de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería, ya en la misma comisión, el otro día, nos informó el Sr. Rodríguez de la Calle, y bueno, hay argumentos que nosotros asimismo por parte del Grupo Municipal del PSOE, y en este sentido, voy a ceñirme, voy a ser breve, porque alguno de ellos ya se han expuesto y evidentemente los compartimos, los compartimos aquí y los compartimos también en la Comisión correspondiente.

No tenemos ninguna objeción que decir a la subvención al Club Deportivo Badajoz, al Club Deportivo Santa Teresa y al Basket Femenino. Teníamos alguna duda sobre esa subvención al Club Deportivo Badajoz, ya un equipo profesional, parece ser que, bueno, viene de atrás, cuando era un equipo que militaba en Regional, no nos parece mal, nos parece correcto atender esta subvención.

Con respecto al patrocinio Fam Media, agradecerle al Sr. Rodríguez de la Calle, Miguel Ángel, pues la deferencia que tuvo conmigo para informarme sobre el convenio con esta entidad, con Evento Fam Media Consulting, S.L. pese a todo hay una cuestión nuclear que choca con nuestros principios, y es convertir la FMD en un mero trasmisor de entidades, empresas, que gestionan dinero público. Yo creo, sinceramente, que la FMD, con la plantilla que tiene y con el personal perfectamente preparado, puede asumir algunas de las actividades o eventos que se puedan producir en nuestra ciudad.

Es verdad que tiene suficiente calibre esta organización de este evento como para organizarlo, realmente nuestra propuesta es que lo organice el propio Ayuntamiento o la FMD.

Me hablaba el Sr. Rodríguez del beneficio económico que soporta o que supone para la propia ciudad, beneficio en ocupación de habitaciones en hoteles, restaurantes, etc., etc., es verdad, es cierto, pero creemos que sopesando, equilibrando ambas cuestiones, nosotros nos inclinamos porque vayan empezando a tomar cuenta de la necesidad de que este dinero público, que además, ya lo ha reflejado el ponente del Grupo Municipal Socialista, Sr. Tirado, hay una subvención de alrededor de 70.000 euros, no está por confirmar, nos parece un dinero excesivo para la organización de

cinco días, cuando las necesidades de la propia ciudad nos demanda invertirlo en otro orden de cosas.

Por último, con respecto a la indemnización por incapacidad permanente total de una trabajadora, también creemos que hay tiempo más que suficiente, el acto sería en febrero de 2016, para evitar que las arcas del municipio tengan que hacer frente a esta situación, puede haber un juego jurídico para que esto no suceda. Simplemente recordarles, y recojo un poco el malestar de algunos trabajadores que trabajan allí, que las condiciones de la propia piscina son, yo lo tengo también que confirma pero traslado esa impresión, son insalubres, puede ser que esta enfermedad que esta trabajadora ha cogido pue sea fruto de ese estado de cosas, lo adelanto aquí con muchas reservas, con muchísimas reservas, pero sería bueno que, o que me responda, o que lo veamos como usted ha dicho, que nos ha invitado perfectamente a visitar las instalaciones.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “de todas formas, creo que antes de hacer ese tipo de afirmaciones deberíamos matizarlas mucho, porque está claro que hay que acceder a la información, porque deslizarla sin contrastarla, como usted mismo ha dicho que no ha podido, yo intentaría pedirles que no las deslizaran porque tiene unas consecuencias, desde el punto de vista jurídicas y penales, el afirmar que hay una trabajadora que por insalubridad ha podido, que no es así. Es una enfermedad que no estaba catalogada como profesional, que ahora la Seguridad Social la ha catalogado como profesional, y por eso tiene unos derechos que antes aparentemente no tenía, porque era una enfermedad común.

Entonces, dicho lo cual, lo que se hace, evidentemente, es intentar adelantar el derecho del trabajador y no esperar y decir, a ver si le pleiteamos, le alargamos el proceso, y ya para el 2016 que cobre. Es que a lo mejor, si su derecho ya está consolidado, lo razonable es que el paguemos cuanto antes al trabajador y no tengamos que asumir unas posibles costas, etc., etc., en un proceso que no tiene sentido, pero tendrán acceso a todo el expediente con toda normalidad. Pero por eso, lo razonable es que aquello que les regula como derecho el Acuerdo Regulador, pues se haga en este momento, en mi criterio, se haga cuanto antes, y es la instrucción que como Alcalde he dado, y eso es lo que explica el por qué se trae ahora y no se espera a un juicio en el 2016, porque yo creo que a lo trabajadores no hay que dejarles a ver si nos ganan cuando, sí razonablemente los Servicios Jurídicos entienden que es un derecho que lo tiene consolidado, no hay que esperar que no lo tenga que ganar en el Juzgado, se le consolida el derecho y se le paga.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “la primera matización es que no es una enfermedad profesional, es un accidente laboral, y así está catalogado por la propia Inspección del INSS. Y con respecto a lo que usted ha dicho, que es una enfermedad que, efectivamente, no está incluida en el catálogo de enfermedades profesionales, porque en el catálogo de enfermedades profesionales se van incluyendo poco a poco a medida que van saliendo, y esta se ha incluido como enfermedad profesional, pero lo que ha tenido es un accidente laboral, no hay que olvidarlo.

Aquí se producen dos negligencias muy importantes, la primera, no es cuestión de insalubridad, aunque realmente el portavoz de Podemos lleva razón en el camino que ha elegido. La primera, esta trabajadora aparece como apta, porque me imagino que será así, el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento habrá dicho que esta trabajadora es apta para trabajar allí, por tanto no tenía ningún problema cuando ha empezado a trabajar. El problema se le ha producido en su trabajo, y se le ha producido en su trabajo por los productos químicos. Por tanto, no es un problema de insalubridad, pero sí es un problema de afectación de las vías respiratorias por los productos químicos.

Ese seguimiento de esa trabajadora ¿quién lo ha hecho?, porque esta trabajadora hay tres, cuatro veces que se ha dado de baja, y sin embargo, no ha habido en ningún momento, nunca se ha catalogado por parte de los Servicios Médicos del Ayuntamiento que, efectivamente, esta trabajadora eran accidentes laborales permanentes lo que iba teniendo, sino que se ha considera enfermedad común, y ha tenido que ir la trabajadora a los servicios de Inspección del INSS para que se le catalogue como enfermedad profesional o accidente laboral.

Por tanto, hay una primera negligencia de quien corresponda que no está investigado y no aparece en los informes. Pero además, hay una segunda negligencia económica, que tampoco aparece en los informes, pero sin embargo, sí se nos dice, se nos dice que los trabajadores de la FMD no estaban dentro de la Compañía de Seguros o del seguro que correspondía según el Acuerdo Regulador del Ayuntamiento.

Bien, pues nosotros proponemos que si no están dentro y hay que pagarle los 120.000 euros, que los pague quien lo ha hecho pero no los ciudadanos de Badajoz, con esto estoy diciendo que se busquen las responsabilidades y que esos 120.000 euros, los paguen los responsables, pero no los ciudadanos de Badajoz.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidentencia: “muchísimas gracias Sr. García Borrueal, yo simplemente manifestarle que usted, como bien sabe y es mucho más

experto que yo en estas cosas, la Tesorería General lo cataloga como accidente porque no está incluido en el catálogo de enfermedades, y se incluye con posterioridad, pero no porque sea un accidente, sino porque es la única forma de reconocer una prestación a una persona, de una enfermedad que no está incorporada.

En fin, yo de esto entiendo poco, pero repito, esto no es un debate político, esto es un tema técnico y en este caso, que lo podrá usted ver, analizar, pero es evidente que no se le puede considerar un accidente laboral a algo que hasta ahora estaba considerado como una enfermedad común, y no una enfermedad laboral, que se incorpora con posterioridad. Pero bueno, lo que hoy hacemos simplemente es aprobar un crédito para pagar un derecho que viene reconocido en el Acuerdo Regulador, y que en este caso no tenía una cobertura de seguro donde, repito, habría que calcular si en los años que lleva le hemos ganado y perdido dinero a la prima, que esa es otra cuestión diferente, porque lo importante es que el derecho del trabajador, lo tenga uno con cobertura o lo tenga sin cobertura, es el que hay que garantizar, igual que garantizamos, por ejemplo, la defensa jurídica, y cuando en un caso no se puede hacer por el Ayuntamiento, como ocurrió en el caso del Canal de Badajoz, tenemos que pagar el Ayuntamiento los 100.000 euros porque no se le podía defender con los Servicios Jurídicos de la casa.

Es decir, que las coberturas de todo lo que da derecho el Acuerdos Regulador, no están sometidos a una prima o no de seguros, que ese es otro debate aparte en el momento en el que le pudiera interesar o no al Ayuntamiento tenerla.”

Indica el Sr. García Borrueal Delgado: “¿me permite una matización Sr. Alcalde?, vamos a ver, nos tenemos que ir acostumbrando a dos cosas, primero, los concejales somos políticos y tenemos que hacer política, no gestión, punto primero. Esto ocurre porque los concejales hacen gestión en vez de política y se le olvidan las cosas, y entre otras cosas, se les ha olvidado meter a los trabajadores de la FMD dentro del Convenio.

Y en segundo lugar, hay un Convenio Regulador con unos derechos, y quien no tiene que abonar esos 120.000 euros es el pueblo de Badajoz, por una negligencia de quien corresponda, que habrá que averiguarlo.”

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pero le repito, hubiera abonado la prima de seguro igual, que la hubiera abonado el pueblo de Badajoz, porque es el que le da la cobertura. Hubiéramos abonado año a año la prima de seguro, que no se hubiera hecho uso durante los últimos 15 años, nada más que ahora. Es lo mismo, porque quien paga la prima para cubrir ese seguro es el pueblo de Badajo. Podemos decir misa pero

¿quién lo paga?, todos los meses hubiéramos pagado la prima de seguro, exactamente igual.”

Indica el Sr. García Borrueal Delgado: “eso no justifica y lo sabe usted.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ese es su criterio y yo le manifiesto el mío que es igual de bueno”.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez de la Calle del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “bueno, en primer lugar, en una cosa Sr. Tirado voy a estar de acuerdo, vamos a ser un poco más breve porque el señor Miranda nos ha ocupado todo el tiempo nuestro por la extensión de su exposición anterior, es una simple broma, Sr. Miranda.

En primer lugar, Sr. Tirado, en cuanto al punto número tres del expediente, de las subvenciones a las entidades deportivas, al Club Deportivo Badajoz, Santa Teresa y Basket Femenino, tan solo decir, bueno, darle las gracias por su apoyo, pero como ya le dije en la Junta Rectora, esto va en función a los criterios de categoría deportiva, de impacto mediático y desplazamiento, y por eso se han hecho estos criterios. Pero como ya también le dije en la Junta Rectora, y le vuelvo a reiterar aquí, nosotros estamos dispuestos a, en la Junta Rectora, formar una pequeña comisión y evaluar las subvenciones de aquí en adelante, no tenemos ningún inconveniente.

En cuanto al tema de la Talent Cup, no viene en el borrador los equipos porque cuando se hizo el borrador, evidentemente, no estaban firmados todos los equipos, pero sí, como usted bien ha dicho, ya están confirmados, vienen Barcelona, Real Madrid, Atlético de Madrid, Lazio, Oporto, Benfica, Selección Extremeña y Sevilla, son los equipos que ya están firmados.

En cuanto a lo que ha dicho usted del tema de la Junta de Extremadura, yo no le dije, creo que no le dije 70.000, 70.000 seguro que no le dije, que era superior, evidentemente, la subvención que va a dar la Junta de Extremadura, pero yo no tengo constancia de que sea una cantidad u otra, superior a la nuestra sí que es, eso es un criterio que importa.

En cuanto al tema de por qué nosotros hemos decidido no organizar, sino patrocinar este evento, nosotros hemos entendido que, vista la experiencia del año pasado sobre todo, donde hemos traído ocho campeonatos de España, la repercusión económica que ha tenido la ciudad, tanto en la ocupación hotelera como en la ocupación de restaurantes, bueno, entonces ha sido recogido por los propios empresarios, ha sido fundamental porque han estado prácticamente todo el fin de semana el 100%, en la

mayoría de los campeonatos, con la ocupación hotelera, entonces nosotros hemos creído que era una buena ocasión, es un evento de primer nivel, hemos estado luchando con otras ciudades españolas que sí querían organizarlo, y la empresa, como usted bien ha dicho, una empresa madrileña, al ver nuestras instalaciones, se decidieron por la ciudad de Badajoz, entonces nosotros pensamos que era una ocasión única y no la podíamos desaprovechar.

En cuanto al Sr. de las Heras, también darle las gracias por el apoyo en los otros puntos, sobre todo en la subvención. Y hombre, yo solo hacerle una puntualización, la Fundación Municipal de Deportes ni está capacitada para organizar un evento de estos, sí estamos capacitados para otros, también eso depende del nivel, pero no estamos capacitados para organizar un evento de esta categoría, y en cuanto al personal que tenemos que lo pueda desarrollar, ya nos gustaría a nosotros tener el suficiente número de empleados para poder organizarlo, por desgracias nos faltan, y hacemos encajes de bolillos para poder llegar a todo.

Yo encantado, ya se lo he transmitido a los demás grupos, y a usted se lo digo con el tema de la piscina, encantado de enseñarle la piscina personalmente, acompañarle y que vea usted que está todo perfectamente en regla.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “abrimos un segundo turno de palabra, mucho más breve que el primero.”

De nuevo interviene el Sr. Tirado Vasco del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “Sr. Alcalde, me dice usted que habría que calcular lo que nos hemos ahorrado con esa cobertura para ver si salimos beneficiados o no salimos beneficiados en ese pago de los 60.000 euros que tenemos que indemnizar, bueno pues habría que calcularlo. Pero dos matizaciones, una, eso porque se ha producido el accidente de trabajo ahora, si se hubiese producido antes, el pago como tuviésemos que haberlo hecho es mucho mayor. Y dos, yo creo que está usted equivocado porque en el seguro lo deja bien claro, y se lo voy a demostrar, en el Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo, en el artículo nº 35 de las compensaciones, dice bien claro: ‘el Ayuntamiento queda obligado a mantener el seguro de accidentes colectivo que tiene concertado con una entidad aseguradora a favor de sus trabajadores, dicha póliza garantizará la cobertura de los siguientes riesgos derivados: incapacidad profesional: 60.101 euros’. Por lo tanto, estamos obligados a esa cobertura.

En un correo que tengo yo aquí de una trabajadora de la Fundación Municipal de Deportes hacia la concejala de Relaciones Laborales, en el que, a través mía, cuando le

he pedido yo información sobre la póliza que tenemos, queda bien claro que el propio artículo 35 en el que se establece que en virtud del Acuerdo Regulator, el Ayuntamiento queda obligado a mantener seguro de accidente colectivo, que tiene concertado con una entidad aseguradora, a favor de sus trabajadores, y matiza, siempre esta Fundación Municipal de Deportes, se tuvo el convencimiento de que estábamos acogidos al seguro que tenía contratado el propio Ayuntamiento, cuando se nos ha informado que no estábamos cubiertos en dicha póliza, hemos iniciado el procedimiento para dar cumplimiento.

Según dice usted, si no había antes ¿Por qué ahora sí lo tenemos y antes no?. Pero de todas formas le acabo de demostrar, según el artículo, que queda claro que era obligatoria. Por tanto, vuelvo a reiterar, estamos ante un caso muy grave, o sea, que ninguna de los cientos trabajadores de la Fundación Municipal de Deportes estaba asegurado según la obligación que tenía este Ayuntamiento. Y le vuelvo a preguntar si va usted a hacer algo para ello.

Confío, Sr. Alcalde, que en su obligación de buen gestor, actúe en consecuencia con este grave caso y también busque responsabilidades económicas a quien corresponda, y no nos haga pagar a los ciudadanos por una negligencia que ha cometido la Fundación Municipal de Deportes.

Sr. de la Calle, que me diga usted que al ciudad de Badajoz no está capacitada para realizar un torneo de verano, porque no olvidemos que estos es un torneo de verano, vengan los equipos que vengan, cuando aquí se han realizado preolímpicos, yo he disfrutado en la Granadilla con equipos y jugadores, yo he disfrutado y esto se ha organizado aquí, un preolímpico. Y tenemos un torneo de verano, porque cada vez que el Real Madrid está jugando aquí, está jugando en otro torneo, y aquí no vienen los mejores jugadores sub-diecisiete, no vienen por la sencilla razón porque los mejores sub-diecisiete de esos equipos están haciendo la pretemporada o están haciendo la gira con esos equipos. Eso por ahí, que se lo digo yo que tengo experiencia en pretemporadas y en torneos de verano.

Si realmente nosotros queremos hacer eventos que se consideren un impacto para la ciudad de Badajoz, pero tenemos cosas más fáciles, más sencillas, que pagarle a una empresa privada 30.000 euros, son eventos como pueden ser fases de ascenso deportivas, que se han hecho algunas, campeonatos de España sectores, campeonatos de España intersectores, eso hace, primero, que vengan equipos de categoría a jugar, a competir, no echar una pachanga de verano, a competir, y eso equivale también a que

cada sector de estos trae muchos equipos, y con ello conlleva también muchos familiares. Ahora, si usted realmente le gusta el fútbol, realmente le gusta la categoría juvenil, pues lo tiene usted mucho más fácil, aquí nosotros tenemos un equipo en División de Honor Juvenil, el Flechas Negras, y este año ha venido aquí a jugar el Rayo Vallecano, ha venido aquí a jugar el Valladolid, ha venido aquí a jugar el Atlético de Madrid, y fíjese usted, ha venido a jugar el Real Madrid, y no en un torneo de verano sino una competición en la que se estaban jugando la liga.

Y otra cosa le digo, y ¿sabe cuál ha sido el coste para las arcas del Ayuntamiento?, cero, no los 30.000 euros que queremos nosotros pagar para que venga el Real Madrid.

Aquí en este tipo de actos, que estamos a favor de los eventos deportivos, hay que compensar dos cosas, una las prestaciones y otra las contraprestaciones. Las prestaciones que nos piden son 30.000 euros por parte del Ayuntamiento de Badajoz, y parte de la Junta, que ya usted no recuerda que dijo alrededor de 70.000, aquí otros grupos políticos presentes que podrán atestiguarlo. Poner las instalaciones municipales y poner, me imagino yo, corrijame si me equivoco, poner los trabajadores de la Fundación Municipal de Deportes, y aun así, los ciudadanos tienen que pagar la entrada para ver a sus equipos. Después de poner 30.000 euros y de poner estas prestaciones, no se crea que vamos a entrar gratis, hay que pagar, poco por lo que me ha parecido ver, pero hay que pagar.

Y ahora ¿cuáles son sus contraprestaciones?, sus contraprestaciones por una lado son, la publicidad de los logos del Ayuntamiento y de la FMD en los distintos soportes digitales, de cartería, de entradas y demás, o sea, hacernos publicidad del Ayuntamiento y FMD en Badajoz, facilitar las acreditaciones necesarias para el gabinete de comunicación del Ayuntamiento, que podamos nosotros entregar el trofeo del campeón y subcampeón, que se nos vea bien. Y una cosa muy importante para este Ayuntamiento, 50 entradas para cada Partido para el Ayuntamiento, y 25 pases VIP para todo el evento. O sea, aportamos 30.000 euros, aporta la Junta mucho más dinero, tenemos los ciudadanos que pagar nuestra entrada pero al Ayuntamiento sí se les da los pases VIP. Yo creo que si nosotros sumamos las prestaciones con las contraprestaciones, yo creo que el voto favorable del Partido Socialista aquí está clarísimo.

Y otra cosa más, por último, eso es una empresa privada, y como es normal y eso se agradece, los requisitos para contratar con el Ayuntamiento de Badajoz son muy

claros y vienen estipulados, entre otras cosas, tienes que estar al corriente en la Seguridad Social y en Hacienda. Nosotros, que ya queremos firma con esta empresa, le pregunto yo a ustedes ¿tenemos certificado de estar al corriente de esta empresa para realizar este evento? O simplemente va usted a firma algo con esta empresa sin tener conocimiento y sin haber actuado en consecuencia.”

Toma la palabra el Sr. de las Heras Salas del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “seré breve, simplemente recordarle, usted nos conminaba, nos animaba a ser rigurosos, le recuerdo el Pleno pasado la propuesta asumida por Ciudadanos y por el Partido Popular, el Grupo de Gobierno, sobre el comedor escolar, propuesta que en ése momento eran dos folios, dos líneas muy breves, fueron asumidas tanto por el partido Ciudadanos como por ustedes en el Pleno del 26, si no me equivoco, de junio. Entonces, seamos coherentes también, simplemente eso.”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “tengo que decirle que en el Pleno no se sumió nada, lo que yo pueda es decir la voluntad para que, a partir de ahí, hablar con el Grupo Ciudadanos para tenerlo en cuenta, pero no hay ningún acuerdo plenario como consta en el Acta, hay que diferencia los que son acuerdos de Pleno de lo que, simplemente, es voluntad política expresada en el Pleno, no tiene nada que ver.

Estos son actos administrativos, que aquí hay un Pleno extraordinario, me conminan a hablar, yo digo que el lunes hablamos, y ahí está, abierto, es verdad que con menos asistencia de los esperado, 14 chavales creo que han ido hoy, pero ahí está, abierto y con el compromiso cumplido.”

Continúa el Sr. de las Heras Salas: “si, si, pero usted se comprometió a abrir sin conocer realmente el proyecto.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no, me comprometí a hablar, a hablar el lunes, y está ahí el Acta y la grabación del propio Pleno.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que señala: “estoy alucinando, de verdad que estoy alucinando. Con Podemos estoy absolutamente alucinando. O sea que ¿ustedes han abierto el comedor de Suerte de Saavedra?, pregunto yo, es lo que ha dado a entender...”

Pregunta el Sr. de las Heras Salas si le puede responder.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “vamos a ver, Sr. de las Heras, el debate se organiza, cada grupo político hace una manifestación, hay dos turnos, cada uno puede hacer la configuración política que considere, y sólo si hay una alusión personal, no política, sino personal, es donde uno tiene el turno de alusiones, no porque le hayan

hablado de su grupo, porque evidentemente unos hablamos de otros y otros de unos, y entonces, no acabaríamos nunca el debate. Cada uno expresa su voluntad política, si hubiera una alusión a la persona es cuando se abre el turno de alusiones, si no hubiera alusión a las personas, nada más que debate político, pues cada uno decimos lo que creemos conveniente, votamos, porque si no serías esto interminable.”

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “si, como se ha abierto el debate del comedor escolar pues yo también tengo algo que decir aquí, a mí sí me gustaría...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Cabezas, no cabe el debate, ya le he cortado y le he dicho que estamos en el turno, cada uno manifiesta lo que quiere, su grupo política ya ha hablado y yo, si entiendo que sobre la cuestión hay otro turno lo abriré, y si no en Ruegos y Preguntas usted manifiesta lo que quiera. Sr. Borrue!l, por favor, centremos el debate, independientemente de lo que haya podido sacar el Sr. de las Heras.”

Continúa el Sr. García-Borrue!l Delgado: “el comedor está abierto y todo el mundo sabe que fue una propuesta de Ciudadanos, propuesta que presentó Ciudadanos, o se la presentamos, porque nos hizo llegar la propuesta el Campamento Dignidad, no tiene absolutamente nada que ver ningún grupo político, los grupos políticos luego, cada uno ha aportado lo que creo yo que tenían que haber aportado para que se abriera, con lo cual todos estamos de acuerdo, pero la propuesta exactamente era esa.

Bien, volviendo al tema que nos ocupa, a mí me gustaría que se vieran, primero, esto es una habilitación de crédito ¿no es así?, pregunto a la Intervención, una habilitación de crédito, quiere decir que esto no es que se vaya a pagar, sino que se va a habilitar el crédito para el posible pago a posteriori ¿no es eso? Nosotros en este caso nos vamos a abstener para esa habilitación de crédito, pero al mismo tiempo decimos, cuando haya que pagar este dinero, estos 120.000 euros, o estos 60.000 euros, nosotros queremos, primero, que haya habido una investigación a ver qué es lo que ha ocurrido y por qué se ha accidentado la trabajadora. Y en segundo lugar, si hay responsables que no hayan incluido a los trabajadores de la FMD dentro del Convenio Regulador, y esos 60.000 euros ahora los tiene que pagar el pueblo de Badajoz, yo lo que solicita desde aquí es que lo pague el concejal o el funcionario o el que corresponda que haya cometido esa negligencia.”

Manifiesta el Sr. Rodríguez de la Calle del Grupo municipal del Partido Popular: “bueno Sr. Tirado, evidentemente aquí se ha organizado, como usted bien ha dicho,

hace años, eventos importantes, pero la propia FMD ha colaborado pero no ha organizado esos eventos, ha colaborado que es diferente. Por ir más lejos, el año pasado, como usted bien sabe, vino aquí el World Pádel Tour, y quien organiza no es la FMD, quien organiza es igual que esta empresa, una empresa de eventos y evidentemente, la FMD puso sus medios tanto humanos como materiales para que el evento ese pudiese llegar a efecto.

En cuanto a los equipos que dice usted que vienen en liga, claro que vienen en liga, esto es prácticamente un campeonato de Europa, vienen equipos, el Barcelona no viene, el Real Madrid si viene, pero bueno, el Oporto, pero bueno, esto es una empresa de eventos como usted bien sabe que te ofrecen dicho evento con unas contraprestaciones, yo es que no tengo el borrador por creo que se lo di al Sr. de las Heras ayer, pero contraprestaciones son más, estamos en Canal Extremadura todos los días y en Semifinal y Final Teledeportes, el impacto mediático yo creo que es importante, pero bueno, eso es una cuestión de criterios, nosotros pensamos que es un evento, la verdad que no pensamos que sea irrechazable, pero sí muy interesante para la ciudad por lo que le he expuesto anteriormente, pero bueno eso es una cuestión de criterios.

Bueno, creo que lo de las entradas es una anécdota, porque se les pueden pedir más entradas, las entradas para nosotros para el Ayuntamiento quiero decir, yo creo que si a la organización se les pide más entradas, creo que no hay ningún problema, al final yo se las doy y se las regala a quien usted quiera.”

Y en cuanto al tema, cuando se presente la documentación entonces se verá si está al corriente de pago, porque ya le he dicho que esto es borrador, habilitamos el crédito y después ya...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “exclusivamente Sr. Tirado, un minuto. Abro un turno de un último minuto porque si no, nos van a aburrir, con todos mis respetos, centren el debate, prepárenlo, ajústense al tiempo que en Junta de Portavoces se acuerde, y les doy un minuto, porque no se puede estar dándole vueltas a lo mismo.”

Interviene el Sr. Tirado Vasco del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “Canal Extremadura, Teledeportes, pues le vuelvo a decir, en el borrador del contrato no aparece por ningún lado, que bueno que te han dicho, que te dicen, pues bueno es.

Los de las entradas no me ha entendido usted, Sr. de la Calle, nosotros lo que no vemos bien es que este Ayuntamiento se lleve entradas diariamente y los ciudadanos las

tengan que pagar, por lo tanto, no queremos más entradas como usted acaba de decir, lo que queremos es que se supriman esas entradas o se regalen a otras personas.

Ahora, me está usted diciendo que lo de ya se verá si está al corriente de pago cuando firmemos el contrato, cuando estamos pidiendo una habilitación de crédito de 30.000 euros por el ya se verá, cuando este evento el 21 de abril ya lo ha presentado el Gobierno de Extremadura, y el 21 de abril lo ha presentado el Sr. Alcalde, y ya está presentado y ¿me está diciendo usted que ya se verá si está al corriente de pago?, cuando ya se ha presentado el evento. Yo creo que vamos a revés, yo creo que primero tenemos que ver si esta empresa está capacitada y acorde a la legalidad para este tipo de eventos o si no, vamos a incurrir en una irresponsabilidad con el resto de lo que se nos exige a las demás empresas privadas.

Aunque el Grupo Socialista se va a abstener, más que nada para que salga adelante el tema de las subvenciones a los equipos, lo que sí hay que decir al Sr. Alcalde es que de aquí y sucesivamente, si tenemos que habilitar créditos con distintas opciones, pues fuesen separadas para que se puedan debatir individualmente, y no nos llevásemos por delante unas por culpa de otras.”

Indica el Sr. García –Borrueal Delgado: “nosotros nos reiteramos en que lo pague quien lo ha hecho.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (13), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1), y del Grupo municipal Ciudadanos (2), aprobar el Expediente 020/2015/FMD1, de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto FMD 2015, financiado con Remanente Líquido de Tesorería, en cuantía de 122.520 Euros.

PUNTO QUINCE.

102.- **ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ SOBRE MODIFICACIÓN BASE 40 DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 13 de julio de 2015, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha nueve de julio de dos mil quince, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta del Vicepresidente de la Fundación Municipal de Deportes de la Modificación de la Base 40 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Badajoz, y en virtud de lo previsto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo relativas al control interno y ejercicio de la función interventora, esta Intervención de Fondos efectuada la fiscalización del expediente, considera que el mismo se ajusta a la normativa legal exigible, indicando que el procedimiento para la aprobación del acuerdo se ajustará a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, cuya regulación viene contenida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito y otros ingresos específicos afectados.

La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Tratándose de una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento propuesta por el Vicepresidente de un Organismo Autónomo, y de conformidad con los Estatutos del citado Organismo (art. 3), será la Junta Rectora del mismo la que previo acuerdo remita la propuesta inicial de modificación de la Base 40 del Presupuesto a Pleno Corporativo, siguiendo a continuación los trámites citados en el apartado anterior, que de forma resumida consisten en:

Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Publicación en el BOP y exposición al público durante 15 días naturales.

Aprobación definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones que se justificaría con certificado expedido por el Secretario General que se incorporaría al expediente.

En caso contrario (presentación de reclamaciones), el Pleno dispondría de un mes para resolverlas.”

A la vista de cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (13), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1), y del Grupo municipal Ciudadanos (2), la aprobación inicial de la modificación Base 40 de Ejecución Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, considerándose definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, que se justificaría con certificado expedido por el Secretario General que se incorporaría al expediente.

PUNTO DIECISÉIS.

103.- **DAR CUENTA DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES DEL PRESIDENTE DE LAS JUNTAS RECTORAS EN LOS VICEPRESIDENTES DE LAS MISMAS.**- Se da cuenta del

siguiente Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia, con fecha veintiséis de junio de dos mil quince:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 38 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los Presidentes de las Juntas Rectoras.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir expresamente las competencias estatutariamente delegables del Presidente de las Juntas Rectoras, que a continuación se indican, en los Vicepresidentes de las mismas.

Junta Rectora del I.M.S.S.:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Frago Martínez.

Vicepresidenta: D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.

Junta Rectora de F.M.D.:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Frago Martínez.

Vicepresidente: D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle.

Junta Rectora de IFEBA:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Frago Martínez.

Vicepresidenta: D^a. María José Solana Barras”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO DIECISIETE.

104.- **PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**- El

Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A propuesta de la Ilma. Alcaldía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la modificación de Concejales titulares por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, en algunos Comisiones Informativas Permanentes, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria, celebrada el día diecinueve de junio de dos mil quince, quedando la composición como sigue:

COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

TITULARES

D. Celestino Rodolfo Saavedra.
D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.
D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo.
D^a. María José Solana Barras.
D. Jesús Coslado Santibáñez.

SUPLENTES

D. Germán López Iglesias.
D^a. María Paz Luján Díaz.
D^a. Beatriz Villalba Rivas.
D^a. Paloma Morcillo Valle.
D. Antonio M^a. Ávila Fernández.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS

TITULARES

D^a. Beatriz Villalba Rivas.
D^a. Blanca Subirán Pacheco.
D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle.
D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.
D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo.

SUPLENTES

D^a. María Paz Luján Díaz.
D^a. Paloma Morcillo Valle.
D. Antonio M^a. Ávila Fernández.
D. Celestino Rodolfo Saavedra
D. Germán López Iglesias.

COMISIÓN INFORMATIVA SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y TRANSPORTES

TITULARES

D. Germán López Iglesias.
D. Jesús Coslado Santibáñez.
D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.
D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle.
D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo.

SUPLENTES

D. Celestino Rodolfo Saavedra.
D. Antonio M^a. Ávila Fernández.
D^a. Paloma Morcillo Valle.
D^a. Beatriz Villalba Rivas.
D^a. María Paz Luján Díaz.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

TITULARES

D^a. María Paz Luján Díaz.
D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo.
D^a. Blanca Subirán Pacheco.
D. Jesús Coslado Santibáñez.
D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.

SUPLENTES

D. Germán López Iglesias.
D^a. Beatriz Villalba Rivas.
D^a. Paloma Morcillo Valle.
D. Antonio M^a. Ávila Fernández.
D. Celestino Rodolfo Saavedra.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD

TITULARES

D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo.
D^a. María José Solana Barras.
D. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.
D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle.
D. Jesús Coslado Santibáñez

SUPLENTES

D^a. María Paz Luján Díaz.
D^a. Beatriz Villalba Rivas.
D^a. Paloma Morcillo Valle.
D. Antonio M^a. Ávila Fernández.
D. Celestino Rodolfo Saavedra.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y JUVENTUD

TITULARES

D^a. Paloma Morcillo Valle.
D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo
D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.
D^a. Blanca Subirán Pacheco.
D^a María José Solana Barras.

SUPLENTES

D. Germán López Iglesias.
D^a. María Paz Luján Díaz.
D^a. Beatriz Villalba Rivas.
D. Antonio M^a. Ávila Fernández.
D. Celestino Rodolfo Saavedra.

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA SECTORIAL Y FESTEJOS

TITULARES

D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle.
D. Jesús Coslado Santibáñez.
D^a. María José Solana Barras.
D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo.
D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.

SUPLENTES

D. Germán López Iglesias.
D^a. María Paz Luján Díaz.
D^a. Beatriz Villalba Rivas.
D^a. Paloma Morcillo Valle.
D. Celestino Rodolfo Saavedra.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

TITULARES

D. Antonio M^a. Ávila Fernández.

D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.

D^a. Blanca Subirán Pacheco.

D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle.

D^a. María José Solana Barras.

SUPLENTE

D^a. María Paz Luján Díaz.

D^a. Beatriz Villalba Rivas.

D^a. Paloma Morcillo Valle.

D. Antonio M^a. Ávila Fernández.

D. Celestino Rodolfo Saavedra.

D. Luis García Borrueal Delgado.

COMISIÓN INFORMATIVA DE COMERCIO Y MERCADOS

TITULARES

D. Antonio M^a. Ávila Fernández.

D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle.

D^a. Blanca Subirán Pacheco.

D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.

D. Jesús Coslado Santibáñez.

SUPLENTE

D. Germán López Iglesias.

D^a. María Paz Luján Díaz.

D^a. Beatriz Villalba Rivas.

D. Celestino Rodolfo Saavedra.

D^a. Paloma Morcillo Valle.

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES

D^a. María Paz Luján Díaz.

D^a. María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.

D^a. María José Solana Barras.

D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo.

D^a. Blanca Subirán Pacheco.

SUPLENTE

D. Germán López Iglesias.

D^a. Beatriz Villalba Rivas.

D^a. Paloma Morcillo Valle.

D. Antonio M^a. Ávila Fernández.

D. Celestino Rodolfo Saavedra.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “pasamos al apartado de Mociones y Propuestas. Yo, sobre esta cuestión, yo creo que ya la Junta de Portavoces...” Toma la palabra el Sr. Carmona Méndez del Grupo municipal Socialista, que indica: “Sr. Alcalde, al amparo del artículo 94.2 quiero plantear un cuestión de orden y le solicito la palabra.”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pues venga, manifieste la cuestión de orden, que no quiere decir que sea diferente a la que iba a cuestionar yo, pero tiene usted la palabra.”

Indica el Sr. Carmona Méndez: “pues entonces le dejo, le dejo que usted termine o me da igual.”

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “les estaba diciendo que, con respecto a la redacción del Orden del Día y en el ánimo de la buena voluntad que tuvo la Presidencia por intentar entender que era el primer Pleno Ordinario al que nos conformábamos, yo le pedí un informa al Secretario, porque entiendo que la mayoría de las mociones presentadas con ese título, no corresponden al apartado de Mociones, porque de hecho, en su propio encabezamiento hace alusión a una serie de artículos del propio ROF, que se habla de derecho a la información, que bien corresponde, o bien a Ruegos y Preguntas o a la información por escrito. Parece que eso se ha trasladado ya a la Junta de Portavoces, y por lo tanto, se ha tomado la decisión de pasar alguna de las mociones que aparecen, al apartado de Ruegos y Preguntas, si no recuerdo mal, la número, bueno la 17 ya saben ustedes que se pasó a dar cuenta; por lo tanto la número 18 pasaría a Ruegos y Preguntas, si no estoy mal informado. Se retirarían la 20 y la 21, según me han informado, y querrían mantener como mociones la 19, la 22 y la 23, que es la que formalmente sí reúne todos los requisitos.

Yo, manifestarles, independientemente ahora de la cuestión que el Sr. Carmona quiera manifestar, que yo no tengo ningún inconveniente en que se traten como Mociones, pero entendamos que tanto la número 18, si no leo mal, y la número 22, no cumplen los requisitos formales, pero yo no quiero hurtar el debate, si quieren ustedes lo trasladamos y lo votamos, pero sinceramente, yo les vuelvo a hacer el llamamiento,

que posiblemente el primero nos haya pillado a todos, intentar depurar aquello que es una moción, que tiene que tener una parte expositiva, para después una dispositiva, y tener por lo tanto una votación a una resolución, de aquello que es pedir que nos den una información, que hay otros cauces que ustedes mismos hacen referencia en el ROF. Le doy la palabra el Sr. Carmona para manifestar la cuestión de forma, y después ya al portavoz proponente.”

Toma la palabra el Sr. Carmona Méndez del Grupo municipal Socialista, que indica: “la verdad es que siento que mi primera intervención en este Pleno, tenga que ir en el sentido que lo voy a realizar, y posiblemente rompiendo pues alguna práctica que ha venido desarrollándose con anterioridad en el funcionamiento de esta Corporación.

Además, también lo siento porque algunas de las cuestiones que se plantean, las mociones que ha realizado el Grupo Ciudadanos, pues de alguna u otra manera podemos estar de acuerdo con el fondo de las cuestiones que se plantean.

Sin embargo, yo entiendo que estamos en una nueva época, no solamente para articular las decisiones en este Pleno, sino para exigir que el desarrollo de la función que nos corresponde sea totalmente respetuosa con la legalidad. Y al respecto, el art. 82.2 del ROF es muy claro, en el Orden del Día solo pueden incluirse los asuntos que han sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión informativa que corresponda. Evidentemente, el Sr. Alcalde, yo creo que de alguna manera ha venido a expresar esta interpretación, lo único que sucede es que con una flexibilidad tolerante, previsiblemente porque la iniciativa de las mociones parte del portavoz del Grupo Ciudadanos, ha querido dejar una manga ancha que entiendo, que en ningún caso, procede.

Y ¿por qué digo que no procede en ningún caso?, porque estamos llamando mociones a lo que técnicamente no es una moción, las mociones aparecen expresamente reguladas en el art. 82.3 del ROF, y se refieren, única y exclusivamente, a aquellos asuntos que por el carácter de urgencia pueden ser introducidos, bien por el Alcalde, bien por los portavoces de los Grupos, siempre que el Pleno acepte esa razón de urgencia. Esto no es una interpretación gratuita, caprichosa de este concejal, en este caso coincidente también con el Alcalde, sino que es la interpretación que resulta de una jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, que dice clarísimamente que en el Orden del Día de los Plenos no se pueden tratar ningún asunto que no haya sido dictaminado previamente en la Comisión respectiva o en los órganos municipales, ¿por qué?, porque es fundamental, y yo creo que aquí coincidimos todos, que la opinión

formada que tenemos que tratar de tener los concejales a la hora de emitir el voto, goce de la información que nos va a prestar y a facilitar la Comisión o el Órgano.

Por todo ello, nosotros entendemos, Sr. Alcalde, que deben retirarse estos tres puntos del Orden del Día que han quedado manteniéndose, y deben tratarse en las Comisión pertinentes.

Aprovecho esta cuestión de orden, Sr. Alcalde, para plantear dos cuestiones que les traslado en la cuestión de orden porque se han suscitado, en primer lugar, discrepo radicalmente con usted de la interpretación de que sea la Ley la que establece que el plazo de convocatoria de las Comisiones y del Pleno tenga que ser de dos días. En absoluto es así, lo que dice el ROF es que, como mínimo deberán guardarse dos días, recogiendo en este caso la petición que ha hecho el representante, en este caso, o en el día de hoy, de Podemos-Recuperar Badajoz, y en alguna otra ocasión...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Carmona, si no le parece mal, si no le corresponde a este punto, lo pasamos a Ruegos y Preguntas.”

Indica el Sr. Carmona Méndez: “pero es que está íntimamente ligado, y entonces sí quiero.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “la convocatoria de Comisiones no es lo que estamos debatiendo ahora, ahora estamos debatiendo la inclusión de estos puntos en el Orden del Día.”

Continúa el Sr. Carmona Méndez: “yo no le estoy hablando de la convocatoria de Comisiones, lo que le estoy sugiriendo dentro de este Orden del Día y haciendo una reflexión, la necesidad...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pero repito, en ruegos y preguntas, ahora estamos en una cuestión de orden sobre la inclusión de estos puntos, nada más.”

Continúa el Sr. Carmona Méndez: “Sr. Alcalde, lo que me gustaría es que sea usted tan riguroso con el respeto del Orden del Día como lo está siendo conmigo, con el resto de los temas que se han tratado, porque desde luego hoy no lo ha hecho.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Carmona le voy a matizar, porque usted es jurista y yo no lo soy, pero ha hecho referencia al art. 82.2 donde dice que en el Orden del Día..., pero le ha faltado leer el 82.3, porque dice que las mociones son el 82.3, no las mociones vienen definidas en el 97.3, que dice en el 97.3, que una moción es la propuesta que se somete directamente al Pleno, sin pasar por Comisión, al amparo de lo prevenido en el art. 91.4. Si nos leemos el art. 91.4, dice que las sesiones ordinarias quedan expresamente excepto aquellos que hay que ratificar su inclusión,

como es este caso. Y es lo que vamos a pasar después, porque lo primero que yo voy a hacer, y es verdad que es el primer Pleno para ustedes ordinario, no para el Sr. Miranda o el resto de concejales que ya llevan, es ratificar la inclusión de las mociones, pero previamente a eso he dicho y he manifestado que entendía que algunas no cumplían el requisito formal, para preguntarle si mantenía su voluntad el portavoz de seguirlas manteniendo, para pasar después a la ratificación, porque hay algunas que han sido retiradas y otras que nos han manifestado que las pasaremos a ruegos y preguntas.

Pero, repito en el Orden del Día, en un punto previo a Ruegos y Preguntas es donde se deben incorporar las mociones, a propuesta, o bien del Alcalde porque así lo considere, o bien a propuesta de un portavoz, y es lo que hacemos tradicionalmente aquí, y que, efectivamente, como no han pasado por Comisión, tiene que ser la mayoría del Pleno quien acepte que sean debatidos. Y el art. 97.3 del ROF, lo dice claramente lo que es una moción, define una moción como aquello que va directamente al Pleno, no que pase por Comisión. Dice, moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno..., y yo creo que estas cuestiones, independientemente que podamos entre todos los grupos, y la Junta de Portavoces la tienen para eso, y los portavoces han hablado, pues la posibilidad de que, efectivamente, cambiemos un uso normal, para el grupo de gobierno encantado, porque encima las mociones en vez de conocerlas con los días de antelación que nos corresponden a la convocatoria del Pleno, pues las conocemos con 15 días antes porque tienen que ir a la Comisión, nosotros encantados.

Pero repito era al revés, era un uso que habitualmente la oposición quería, pues, apurar el plazo para la presentación de las mociones, y nosotros tradicionalmente las hemos aceptados todas, a pesar de que teníamos mayoría para no hacerlo, pero nos parecía que era parte del debate político. ¿Ustedes quieren pasarlas por Comisión?, nosotros encantados, no tenemos ningún inconveniente. Lo hablan en la Junta de Portavoces los portavoces correspondientes.”

Manifiesta el Sr. Carmona Méndez: “es que yo creo que es una cuestión de orden que estoy planteando, creo que le debo contestar y mantener.

Mire, Sr. Alcalde, no es una cuestión de opinión o de lo que nos apetece, yo coincido con usted, mayor libertad para facilitar el debate político, perfecto. Pero es que no sé, esta no es una cuestión que afecte al debate político, afecta a la capacidad de adoptar resoluciones en este Pleno, moción, efectivamente, el art. 82.3 se remite a todos esos artículos que usted ha citado. Efectivamente, que son los que regulan cuál debe ser

el desarrollo, es decir, que planteada la urgencia, será el Pleno el que ratifique, primero si es urgente y por lo tanto se discuta en el Orden del Día.

Pero mire, ninguna de estos puntos que estoy solicitando la retirada, viene motivada la razón de urgencia por la cual lo debemos tratar, que sería la única excepción, serían moción, y la mayor prueba es que en nuestra convocatoria, aquí la tiene usted, evidentemente se separan los asuntos de urgencia y vienen en blanco.

Mire, de lo que se trata y lo que la Ley quiere, salvo pena de nulidad de los acuerdos que se adopten, porque si lo que vamos a hacer es hablar, perfecto, pero si vamos a adoptar acuerdos, deben respetarse las formalidades, bajo pena de nulidad, porque es absolutamente necesario que nos formemos opiniones motivadas antes de que este Pleno pueda tomar acuerdos.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “nosotros en aras de la transparencia retiramos todas las mociones, y las presentaremos en el próximo Pleno ordinario.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pues se acepta la retirada de todas las mociones.”

PUNTO DIECIOCHO.

105.- [MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CRITERIOS PARA LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELAS Y ALEDAÑOS DE EDIFICIOS HISTÓRICOS.](#)- Este punto se retira del Orden del Día.

PUNTO DIECINUEVE.

106.- [MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CIUDADANOS CON DERECHOS A RÉPLICA.](#)- Este punto se retira del Orden del Día.

PUNTO VEINTE.

107.- [MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE FACTURACIÓN FCC Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.](#)- Este punto se retira del Orden del Día.

PUNTO VEINTIUNO.

108.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE GRUPOS POLÍTICOS PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN A JEFES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.**- Este punto se retira del Orden del Día.

PUNTO VEINTIDÓS.

109.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN EMPRESARIAS ENTRE FCC, TUBASA Y AQUALIA CON EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.**- Este punto se retira del Orden del Día.

PUNTO VEINTITRÉS.

110.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE DENUNCIA OPOSICIÓN INFORMADOR TURÍSTICO.**- Este punto se retira del Orden del Día.

111.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar lo siguiente: “pasamos al apartado de Ruegos y Preguntas. Vamos a ver, primero, las que tenemos presentadas por escrito.

Tenemos una serie de preguntas realizadas por el Grupo Podemos-Recuperar Badajoz. Algunas de ellas, yo entiendo, que estamos en disposición de poderlas responder ahora y otras, pues, le tendremos que responder por escrito.

Sí hacer un llamamiento, que cuando uno va a presentar quince o dieciséis preguntas con casi veinticuatro horas o menos de antelación, pues se dificulta mucho la posibilidad de recabar la información de los Grupos y yo, igual que en Junta de Portavoces les ha hecho un llamamiento, sí les puedo decir que aquellas en las que yo entiendo que en este momento estamos ya preparados para poder responder, el resto constan todas en el acta y, o bien se les responde por escrito a lo largo de este mes o bien en la siguiente sesión plenaria como corresponde hacerlo”.

Se da cuenta de la siguiente pregunta, presentada por el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz: “las 72 palmeras de la Plaza de Conquistadores están en gran peligro de secarse con la pérdida económica y medioambiental que ello supone.

¿Por qué no se están regando las palmeras de la Plaza de Conquistadores

Un grupo de ciudadanos de Badajoz, entre los que se encuentran muchos vecinos de la Plaza de Conquistadores y los miembros de la plataforma Salvar el Parque Ascensión, están dispuestos a regarlas como hicieron el pasado verano (tienen ustedes esta petición desde el 22 de junio de 2015).

¿Por qué no se permite a los vecinos salvar estas palmeras?”.

Contesta el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular: “contesto yo esta pregunta, si bien, me voy a remitir, Sr. de las Heras, a las gestiones realizadas por mi compañero, Concejal de Medio Ambiente, Sr. Ávila. Y lo hago, porque aparte de eso, voy a tener que introducir alguna matización para que esto quede meridianamente claro, porque me consta que han sido unas circunstancias que han venido repitiéndose a lo largo del tiempo, la voluntad por parte de determinados vecinos y, en fin, sensibles al daños que estaban sufriendo las palmeras en la Plaza de Conquistadores y, a veces, reprochando al Ayuntamiento que no regara esa plantas, o esos árboles.

Según me traslada mi compañero Sr. Ávila, como decía, al parecer es un tema que está solventándose porque ya, incluso, el concesionario, o un empleado del actual concesionario o del todavía concesionario, las estaba regando hace escasas fechas.

También, existe el compromiso por parte del Ayuntamiento de si no fuera porque las riegan con agua de un aljibe que hay en el propio parking, en el subterráneo hay un aljibe que forma parte de la edificación y de ahí sacan el agua. De cualquier forma, si por las circunstancias que fueren, esa agua se agotara o fuera posible seguir regando de ahí, existe el compromiso municipal de abrir una toma de agua para que, bien la asociación de vecinos, que me consta que también tiene interés en regarlas, o bien los vecinos puedan hacerlo. O incluso, si hay un informe jurídico, llegado el caso, lo haga el Ayuntamiento.

¿Por qué no lo ha hecho el Ayuntamiento hasta ahora?, pues mire usted, pues porque no está recepcionada la Plaza. Ya hubo una incidencia en su día y ha habido varios procedimientos judiciales que ya, afortunadamente, han concluido, donde el Ayuntamiento ha vencido en todos ellos, incluso con imposición de costas. En uno de

ellos, el propio concesionario achacaba al Ayuntamiento la celebración de la Fiesta de las Candelas en un año, en una ocasión, habiéndosele pedido permiso para ocupar aquel espacio que no estaba recepcionado y fue un motivo que invocó en sede judicial, pretendiendo llevar al ánimo, en este caso, de los jueces, de que Plaza estaba recepcionada tácitamente. Porque la figura de la recepción tácita existe en derecho y en contratación administrativa también, artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Claro, al no haber recepcionado los técnicos municipales la Plaza, no podemos, digamos, mantener aquello; y regar las palmeras, aunque a ustedes les parezca que no, es un acto de mantenimiento, también, porque las palmeras son elementos que forman parte de la propia obra.

Es verdad que todo esto ha cambiado porque ahora ya han concluido los procedimientos judiciales, lo que ocurre es que, hasta ahora, no queríamos dar pie de que pudiera ser invocado este motivo. Porque, repito e insisto, ya lo invocó en cuanto a la celebración de las Candelas, cuando él había dado su autorización, si bien lo hizo verbalmente. Es lo que tiene la pugna judicial entre partes, pero, en fin.

Existe, por otra, también, lo que se llama la acción de devastación que es una figura que contempla, y hablo de memoria, creo que es el artículo 436 o 437 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es una facultad que tiene el acreedor hipotecario, en este caso el banco, que puede ser invocada ante los Tribunales, en aquellos supuestos donde el bien hipotecado sufra alguna merma o algún decrecimiento de su valor, imputable, en este caso al concesionario, o al deudor hipotecario, que puede, o pudiera haber hecho valer, repito, en sede judicial. Eso se tramita por un procedimiento verbal y al final el Juez, lo que puede llegar a acordar, caso de que se esté deteriorando la instalación, es que sea el acreedor hipotecario el que, provisionalmente, se haga cargo para que eso no pierda valor, porque normalmente, vamos normalmente, es así, es decir, lo que se hipoteca, en este caso, es el propio parking, el bien que ha sido objeto del préstamo hipotecario para poder realizarlo.

En definitiva, esa es una acción que solamente compete al acreedor hipotecario, en este caso el banco.

En definitiva, queremos creer desde el equipo de gobierno que es un tema que se va a solucionar, es nuestro deseo, como ha sido siempre, que las palmeras se salven, es decir, no se sequen.

Nosotros, cuando recepcionemos la obra, porque no olvidemos, y concluyo Alcalde, que esa obra consta de tres partes; el parking subterráneo, que es una obra que se recepciona al final de la concesión, es decir, cuando pasen los años de la concesión, pero la Plaza y el edificio dotacional sí hay que recepcionarlo una vez concluyan las obras, pero no están recepcionados porque existe una serie de defectos en la propia Plaza que hacen que el Ayuntamiento no la haya recepcionado, y eso es lo que ha motivado que el Ayuntamiento, no por capricho, sino porque tenía miedo de que pudiera ser, repito, invocado este motivo en sede judicial y pudiera generarnos algún quebranto.

Hoy en día esa causa ha desaparecido porque los procedimientos judiciales están resueltos, pero no obstante ello, según me traslada mi compañero, se están regando por parte de un empleado del concesionario, del todavía concesionario, que posiblemente en muy breves fechas deje de serlo y si no fuera así, el Ayuntamiento facilitaría el agua, la boca de riego, o la toma de agua, para que las rieguen otras personas, porque no queremos que se sequen las palmeras. No sé si con esto contesto a su pregunta”.

Interviene el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, para indicar lo siguiente: “¿podemos guardar un poquito las formas?. Agradecerle al Sr. Rodolfo la información que acaba de darnos?”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “se lo agradezco, pero en el turno de Ruegos y Preguntas hay preguntas, respuestas y no hay nada más”.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “hay una segunda cuestión que habla sobre las pintadas en el entorno del Nuevo Vivero y pregunta, en concreto, que si tiene el Sr. Alcalde, o su Junta de Gobierno, algún plan para acabar la situación tan lamentable, ¿cuándo se procederá, por parte del Ayuntamiento, o la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza a la limpieza exterior del edificio y a la retirada de las pintadas?”.

Yo, sobre esto, personalmente, sí les puedo manifestar que yo tuve una reunión con la directiva del Club Deportivo Badajoz, creo que fue aproximadamente a finales del mes de abril, principio de mayo, no recuerdo de cabeza, donde acordamos proceder a un estudio técnico para poder eliminarlas. No es tan sencillo porque ya se han hecho dos limpiezas con arena y por el material en el cual está hecho, el recubrimiento del Vivero, no la parte de hormigón, evidentemente, no tiene ese problema, hay dudas si se le puede seguir haciendo o no, o si no había que pintar encima, que es otra solución, para a partir de ahí, sí hay una voluntad de poder, incluso, plantear algún tipo de decoración organizada entre el Club Deportivo Badajoz, con permiso del Ayuntamiento,

para que quedaran con motivos deportivos, etc., etc., de alguna forma pintada la propia instalación.

¿Y cuándo se hará?, pues, evidentemente, se está en ello. Se iba a esperar, en un principio, al final de la temporada, la época en la que se estuviera más tranquilo, y la posibilidad de poder coordinar las dos acciones, porque no se trataba de limpiar para que se volviera a estropear, si no que cuando pudieran estar coordinadas acciones, ya sea la de limpieza o bien sea la de pintura, porque no está claro que se pueda utilizar el chorro de arena sobre una superficie que es muy porosa, yo de esto no entiendo mucho, hay aquí gente de la construcción que entiende más que yo, pero que sí podía debilitar en alguna medida la propia infraestructura que tiene. Y es, en un principio, a lo que se está atendiendo.

También hay dos más, que yo creo que sí le vamos a poder, o le voy a poder dar algunos datos en cuestión, creo que había alguna pregunta, discúlpeme, porque son tantas las que ha presentado. Hay dos más que yo creo que sí estamos en estos momentos en circunstancia de poderle responde, o en parte por lo menos”.

Se da cuenta de la siguiente pregunta, presentada por el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz: “el cuaderno de Guillermo (11 de Julio de 2015) “le hago un requiebro a la actualidad política para hablaros de algo que me obsesiona. Hoy existen dos Extremaduras: una la de los que están esperando que yo sea capaz de resolver los grandes problemas de la región... y hay otra Extremadura. Ayer me reuní con los Campamentos Dignidad. Gente que no representan a nadie pero que me ayudaron a saber algunas cosas que nadie me las había dicho nunca tan claras. Una persona a la que admiro M.P. me mandó un Whatsapp diciendo, “*sé tierno con los empobrecidos y contundente, a la vez que justo, con los responsables de su pobreza*”. Jamás la palabra “ternura” tuvo tanto sentido y la palabra “justicia””.

¿Cuántas solicitudes se han presentado en la primera convocatoria de Renta Básica en Badajoz. ¿Cuántas se han resuelto de forma favorable?. ¿Cuántas están pendientes de cobrarse?.

Respecto a la segunda convocatoria de solicitudes, ¿cuántas se han presentado y cuántas se han resuelto favorablemente?.

Y en casos de urgencia, ¿tiene el Ayuntamiento fondos para cubrir ayudas sociales de emergencia?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo, sobre esta cuestión, le puedo dar algunos datos. Es verdad que no sé si cuando me pregunta por la primera convocatoria

se refiere a la primera convocatoria de la actual Ley o de la primigenia, que no tenía convocatoria como tal.

Yo le voy a dar algunos datos en global, por si le pueden valer, que son los datos que nos aportaban a finales del mes de abril, si no recuerdo mal, donde se habían presentado 5.303 solicitudes, de las cuales hay 4.098 expedientes que se habían terminado, algunos de ellos han tenido desestimación por las partes, porque no han presentado ningún dato de los que se les ha podido pedir adicional. En aquel momento había 1.200 expedientes pendientes, que era un 23 % aproximadamente, un 22 %. De los cuales, resoluciones favorables había habido y, por lo tanto, han cobrado la renta básica a lo largo de estos años 2.393 familias.

Propuestas de resolución favorable, es decir, pendientes ya con resolución favorable, pero pendiente de poder pasar a la siguiente fase, había en aquel momento 269 y resoluciones no favorables, por tanto, denegando, eran 1.436, que era el 35 % de lo que le podíamos plantear en aquel momento.

Sí le puedo decir, en realidad me dicen, que la última convocatoria, y aquí que el Ayuntamiento puede tener, la tercera que se acaba de abrir, creo que ha sido el 15 de junio o por ahí, hay unas 130 solicitudes que se han presentado desde el 15 de junio y que en la segunda convocatoria, pues, se presentaron 696 solicitudes, de las cuales estaban con resolución favorable, creo que estaban, porque los datos todavía..., 185, con resolución denegada había 28 y estaban en ese momento, cuando me han pasado el dato, tramitando 400 solicitudes aproximadamente. Intentaremos darle el dato más concreto, pero nosotros no tenemos acceso al histórico, solo podemos tener acceso a cada expediente individualizado y, como comprenderá, con 600 es imposible irnos metiendo. Es mucho más fácil que el Grupo Político lo solicite en el Parlamento Extremeño y se le pueda dar un dato mucho más global. Sí tenemos el que ellos nos dieron, porque si no, claro, hay que meter a un funcionario a mirar expediente por expediente de los 600, de los 1.000, como está cada situación, porque nosotros, simplemente, somos introductores de datos de aquella parte que nos corresponde de cada expediente.

Igualmente me pregunta que si hay una partida económica, sí le puedo decir que en los presupuestos hay una partida del Instituto Municipal de la que nunca se conceden estas ayudas en ningún caso por voluntad política, sino que van todos a solicitud, la tienen a disposición esa bolsa económica los trabajadores sociales de base del Ayuntamiento, que son los que hacen la propuesta de hacer uso de ese dinero cuando las

necesidades de emergencia así lo puede manifestar, y son ellos los que en tal caso lo hacen.

Esto para el caso de la pregunta de renta básica, también sí me han podido pasar ya el informe porque me hace otra pregunta, también, relacionada, si no recuerdo mal, con el caso de...”.

Interviene el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, para indicar lo siguiente: “simplemente una matización, la pregunta, en alguna, va introducida con un texto, si le importa, ¿lo lee usted o lo leo yo?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no se preocupe, yo lo leo, no sabía... Efectivamente, siempre nos dedica algún texto inicial, yo me disculpo en este y lo leo en los próximos completo”.

Por la Ilma. Alcaldía-Presidencia se lectura de la siguiente pregunta, presentada por el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz: “Mientras haya personas cuyos derechos humanos sean desatendidos, sentiremos, desde este nuevo estadio de la conciencia de la humanidad, que también estamos siendo desatendidos en nuestros derechos, porque sus derechos son también nuestros, son “nuestros sus derechos”. Debemos reivindicar esos derechos suyos nuestros, como un deber, tanto como un derecho”. (Pedro Casaldáliga, Obispo de São Felix do Araguaia-Brasil).

Nos hacemos eco del clamor, manifestado también por el Grupo Municipal del PSOE, ante la situación de la plantilla de trabajadores sociales desbordada por la entrada en vigor de la Renta Básica de Inserción (junio 2013) y la situación de crisis en la que viven muchas personas en Badajoz. Pese a las reclamaciones y denuncias de los sindicatos para que el Ayuntamiento garantice una atención social de calidad, por fin éste se acoge a una subvención del Gobex (diciembre 2014 a julio de 2015) para la contratación de 6 trabajadores sociales.

Estimando que la situación no ha cambiado e, incluso, se prevé pueda empeorar, preguntamos: ¿el gobierno municipal tiene previsto renovar el contrato de estos trabajadores?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, según toda su solicitud, en la cual, por un lado, se hace manifiesto de eco algunas manifestaciones, yo sí le quiero manifestar, pues, la siguiente información que me pasa a mí el Instituto Municipal de Servicios Sociales y la Concejala: Entendemos que las informaciones de las que usted se hace eco, en algún momento puede tener alguna base de desinformación que pudiera

llevar a un equívoco a la opinión pública. Yo creo que el Instituto Municipal de Servicios Sociales de nuestra ciudad, por su tamaño, entidad, servicios prestados, volumen de trabajadores y cualificación de los mismos es todo un referente a nivel nacional.

Reducir el trabajo y la atención que se realiza en este organismo exclusivamente a los SIVOS, como se ha hecho recientemente es como tomar un gajo de la naranja en vez de coger el total de la fruta. Al día de hoy, en el Instituto Municipal de Servicios Sociales trabajan más de 200 personas, en esa plantilla se incluyen educadores sociales, psicólogos, abogados, administrativos, auxiliares, ordenanzas, auxiliares de ayuda a domicilio, monitores y, por supuesto, también, trabajadores sociales.

Así, creo conveniente aclarar ciertas cuestiones que ustedes, a lo mejor por desconocimiento, pues no conocen. El Instituto Municipal cuenta con 20 trabajadores sociales, 19 si descontamos a una liberada sindical, no 11 como se ha afirmado. El ratio, por tanto, está por debajo de los 8.000 habitantes por profesional y no de 14.000 como se ha podido, en algún caso, afirmar. Porque hay que tener en cuenta a todos los trabajadores sociales, no sólo los que trabajar en un departamento que es el SIVO.

El periodo de espera para ser atendido en la renta básica, que es lo que le podría a usted preocupar, es de una semana y media para la tramitación de los nuevos expedientes, que es lo que en este momento se está haciendo y los martes y jueves se atiende, sin cita previa, para consultar los expedientes en curso; y no de 45 días como se ha podido, en algún caso, poner de manifiesto.

Para el cálculo de esta ratio no se han tenido en cuenta los trabajadores que tuvieron refuerzo porque están de vacaciones, por lo tanto, sin esos trabajadores hoy en día el período de espera es de una semana y media y con los martes y los jueves para poder consultar los expedientes.

La tercera convocatoria no ha empezado en septiembre, sino que ha empezado el 23 de junio, como bien saben, que de ahí vienen los 130 expedientes que ya, en este momento, se han tramitado.

Y el Instituto, para que también lo sepa, cuanta por una trabajadora social de apoyo que realiza los expedientes de los compañeros y compañeras que están de vacaciones y que se gestiona para que siempre exista un trabajador social de zona que pueda atender los casos de emergencia que puedan surgir, y no sólo los de la renta básica. Por eso, en estos momentos, nosotros no tenemos previsto renovar, porque, además, entendemos, que tanto la Ley de Servicios Sociales de Extremadura como la

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local pone de manifiesto que la prestación de Servicios Sociales es competencia de la Junta de Extremadura; es verdad que se puede delegar, y que esa delegación se tiene que hacer a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, garantizando el 100 % de la financiación como dice la legislación en este momento.

Y, por lo tanto, en su momento, pues, estableceremos las negociaciones para darle garantía a estos servicios.

Esas son las preguntas de las que le podemos dar la información que usted ha manifestado, sobre el resto de preguntas constarán literalmente, incluida con la introducción que tienen y los servicios le darán, o bien a lo largo de este mes, o bien el Pleno la respuesta a todas ellas.

A partir de ahora, pues, abro un turno para las preguntas que se quieran hacer oralmente. Normalmente vamos por los Grupos, desde el Grupo mayoritario hasta el Grupo minoritario de la oposición y, después, si alguien del Grupo de gobierno quisiera hacerlo y seguiremos el orden de la bancada”.

Por consiguiente, se da cuenta de las siguientes preguntas presentada por el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, emitidas con fecha 14 de julio de 2015 y cuyo tenor literal es el siguiente:

- “En el punto 5 del acuerdo suscrito entre el Grupo Municipal del PP y el Grupo Municipal Ciudadanos para la constitución del Ayuntamiento y el proceso de investidura del Alcalde de Badajoz se señala que, para el impulso de la transparencia del gobierno municipal, ambas partes concuerdan impulsar una policía municipal de “datos abiertos” que proporcione al ciudadano de forma libre y sin restricciones de toda la información esencial de la actividad municipal de la ciudad, desarrollando una web específica antes de final de año.

Correcto. Pregunto en consecuencia porque nuestro programa político tiene en la transparencia uno de sus ejes fundamentales: ¿en qué punto se encuentra el desarrollo de la web, que como sabemos es un mandato de la Ley de Transparencia (19/2013, de 9 de diciembre)?”.

- “Según las informaciones recogidas por algunos medios de comunicación, parece que, después de realizar la adecuación de la margen izquierda del Guadiana con zona de jardines, ocio, deportes, paseo, etc., tendría que levantarse toda la canalización de las tuberías deshaciendo gran parte del trabajo hecho, con el consiguiente perjuicio económico y molestias a todas las personas que disfrutan del entorno.

Al respecto, pregunto ¿qué tipo de coordinación ha existido entre las distintas administraciones para cometer, en principio, semejante despropósito?”.

- “De Mario Benedetti, Táctica y Estrategia: “mi táctica es ser franco y saber que sos franca y que no nos vendamos simulacros para que entre los dos no haya telón ni abismos. Mi estrategia es, en cambio, más profunda y más simple. Mi estrategia es que un día cualquiera, no sé cómo y sé con qué pretexto por fin... me necesites”.

En la barriada de Llera, cuando se construyó la parte nueva, se hicieron también unos locales para los vecinos, se hacían actividades como judo, aerobio, baile..., después se hizo un “centro de mayores” que creo que nunca terminó de funcionar bien, actualmente son unos locales vacíos que se deterioran poco a poco. Un grupo de vecinos me insta a que le pregunte si en el próximo curso escolar el Grupo de Gobierno tiene la intención de volver a ofrecer luz y agua para organizar actividades, además de reponer los cristales rotos o van a dejar al barrio sin actividades ninguna”.

- “Sin entrar a fondo de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Superintendente de la Policía Local, con carácter de Funcionario de Carrera en el Ayuntamiento de Badajoz y siendo conocedor de una demanda interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, ¿pueden ustedes asegurar que esta oposición se ha hecho con tal transparencia y en cumplimiento a la legalidad vigente?, ¿pueden ustedes decir lo mismo de la plaza de Informador Turístico denunciada ante la Fiscalía?”.

- “Eduardo Galeno, fallecido recientemente el 13 de abril, nos dejaba con 74 años. Siempre estuvo al lado de los oprimidos. En agosto de 2004 publicaba Le Monde Diplomatique uno de sus artículos: Elogio del sentido común. Decía: “nos reúne en la mañana de hoy, la búsqueda de áreas de cooperación y encuentro en ese mundo enfermo de desvínculos. ¿Dónde podremos encontrar un gran espacio todavía abierto al diálogo y al trabajo compartido?, ¿no podríamos buscarlo en el sentido común?, ¿el cada vez más raro sentido común?”.

Los policías y bomberos conforman un entramado de servicios fundamentales para el buen funcionamiento de nuestra ciudad; sin embargo, desde el comienzo de esta legislatura municipal se han hecho presentes tanto en algunos plenos como en los medios de comunicación, reflejando mucho más que un malestar. Indudablemente son problemas graves que vienen de atrás y que, requieren ya una solución inmediata a sus reivindicaciones. En este sentido, aun reconociendo por parte del Teniente de Alcalde Sr. López Iglesias algunos de los problemas patentes: ¿qué pasos o actuaciones se han

producido hasta la fecha, para que estos colectivos hagan su trabajo en un clima de eficacia, eficiencia, seguridad y dignidad profesional?”.

- “Los vecinos de la Avenida Antonio Hernández Gil que sufren cada invierno inundaciones en viviendas y garajes, están preocupados por el retraso del comienzo de las obras adjudicadas por las sociedad estatal Aguas de la Cuenca de España (Acuaes) dependiente del Ministerio de Agricultura y que, en principio, tiene una ejecución de 7 meses.

¿En qué situación se encuentra la obra de los colectores de Suerte de Saavedra y del Rivilla, adjudicadas a Dragados y financiadas con fondos europeos y municipales). Y ¿cuál es la situación de la otra obra pendiente de Acuaes en nuestra ciudad, el colector de la carretera de Olivenza?”.

- “En estos momentos, ¿cuáles son, a groso modo, las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del Plan Estratégico de Badajoz?. Comprendo que es un plan de acción, reciente y que, por tanto, falta perspectiva para hacer un análisis más detallado. También quisiera saber: ¿qué empresa ha sido la encargada de desarrollar este plan y cuánto ha costado a los contribuyentes de Badajoz?”.

- “De fomentar la participación social se encargarán los Ayuntamientos, facilitando diferentes mecanismos para que la población tenga acceso a participar en el diseño de la ciudad que quiere para el futuro.

Por otro lado, en su discurso de investidura, usted habló, creo con alarma, de esas “45.000 personas que miran para otro lado y que habría que seducirlas, hacer malabarismos...”

Pues bien, ¿qué malabarismos o seducciones se plantea el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento, para lograr que ésta sea la casa de todas y todos, un espacio no solo transparente, sino también un lugar de encuentro para que nosotros, la gente, seamos protagonistas de la historia de la ciudad?. Y más en concreto, ¿en qué situación se encuentra el Reglamento de Participación Ciudadana que data de 22 de marzo de 1988 y, según parece, duerme el sueño de los justos?”.

- “¿Qué calendario tiene previsto el Grupo de Gobierno para iniciar, de una vez por todas, el debate y el estudio de los presupuestos municipales del 2016?, ¿pretenden, como ha ocurrido este año, seguir prorrogando los presupuestos del 2014?”.

- “Desde la Asociación de Vecinos Urbanización Guadiana nos dan traslados de una serie de deficiencias que son recurrentes todos los veranos, como el desbroce y limpieza de solares, tanto públicos como privados, que son un foco de “bicherío” y todo

tipo de suciedad; o el caso del riego de la arboleda, más necesaria que nunca; las instalaciones deportivas están rotas las redes para evitar la salida de los balones cayendo éstos en casas particulares, y también por su escasa altura, por lo que vemos a los chavales entrando en los jardines particulares, algunos con verjas, para recuperarlos, o que decir de las instalaciones de la antigua Ifeba, convertidas en almacén de ripios y la barriada sin ninguna dotación social.

¿Cuándo piensa el Grupo de Gobierno dar cumplida respuesta a estas reivindicaciones?, ¿tendrán que esperar los vecinos a mejores tiempos?”:

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que realiza la siguiente pregunta: “sí, yo tengo tres preguntas. La primera, es en aras de favorecer el movimiento vecinal, ¿cuándo van a poder disponer la Asociación de Vecinos de la Urbanización Guadiana y de Huerta Rosales de una sede vecinal?, para cada uno, claro, no una para los dos.

La siguiente pregunta es el grado de cumplimiento del acuerdo de investidura entre el Partido Popular y Ciudadanos, y sobre todo, en concreto, el punto de la reducción de los cargos de confianza. Porque, si no recuerdo mal, la propuesta que hizo el Sr. Borruec es que con esa reducción de cargos de confianza se iba a montar ese comedor escolar, comedor social, en Suerte de Saavedra, con el Campamento Dignidad. Bueno, pues al final, Sr. Borruec, ha tenido que salir el Partido Socialista a socorrerle, y el Sr. Fernández Vara y el PSOE ha sido el que está financiando ese campamento escolar en Suerte de Saavedra. Porque, al final, el Sr. Alcalde dijo que se iba a montar, se iba a montar, pero al final ha tenido que ser el Sr. Vara el que, a través del Campamento Dignidad, financie a estos chavales en Suerte de Saavedra”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “les repito que intentemos centrarnos en lo que son ruegos y preguntas y no entrar en otro debate, que lo pueden presentar, precisamente, en las mociones, para que yo no les tenga que llamar la atención. ¿De acuerdo?, pues muchísimas gracias, tomamos nota, aquellas que han hecho orales, se les intentará contestar, como bien saben, antes del siguiente Pleno o en el siguiente Pleno”.

Interviene la Sra. García López, del Grupo municipal Socialista, que indica lo siguiente: “yo quería hacer un ruego y dos preguntas. El ruego es que en esta legislatura la Corporación municipal de este Ayuntamiento ha cambiado sustancialmente, este Pleno queda compuesto por cuatro grupos políticos que tienen derecho a conocer con suficiente antelación los acontecimientos diarios que ocurren en este Ayuntamiento, como por ejemplo la colocación de la bandera LGTB o la toma de

posesión del Superintendente de la Policía Local. A ambos actos se nos avisó con menos de media hora. Todos los grupos políticos tenemos nuestra propia previsión, no podemos creer que esta Alcaldía funcione con tanta premura.

Por eso, ruego al Sr. Alcalde, que nos haga partícipe de la planificación de la Alcaldía con suficiente antelación, y en aras de la transparencia a esta Corporación y, sobre todo, al buen funcionamiento de la misma.

Con respecto a la primera pregunta, es sobre el carril bici, quiero preguntar al Sr. Alcalde qué va a ocurrir con el carril bici o, mejor dicho, con la acera bici de la Avenida Sinforiano Madroñero y con el resto de carriles bicis de esta ciudad, cuya situación, adecuación, en muchos casos, es lamentable.

¿Cuánto más tiene que esperar esta ciudad para tener una red digna, segura y adecuada de carriles bici que cohesionen y unan las distintas zonas de esta ciudad?, y si alguien va a asumir responsabilidades por las aceras bicis malogradas en la ciudad, igual tenemos que esperar tres años y medio más para que este gobierno vuelva a pintar aceras.

Y la segunda pregunta, es que hay un decreto de Alcaldía que obliga a que todos los solares vacíos de propiedad municipal o privada tienen que estar limpios, cerrados y vallados, ¿por qué no se está cumpliendo esta normativa?. Este incumplimiento por parte de este gobierno está provocando incendios todos los días, vertidos, fauna y flora descontrolada.

Los decretos de la Alcaldía está para cumplirse y esta desatención puede llegar a provocar incidentes graves en nuestra ciudad, de salubridad y de seguridad, lo que debe conllevar responsabilidades que asumir”.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista, que indica lo siguiente: “yo no voy a hacer una pregunta, voy a hacer una repregunta. En marzo le hice una pregunta al Sr. Coslado solicitándole un informe técnico acerca de unas obras que se habían hecho en Valdebotoa y quería saber exactamente el coste real de la obra realmente ejecutada. Esa pregunta se la hice yo al Sr. Coslado en marzo, en abril volvió a hacer la pregunta, por eso digo que lo que estoy haciendo es, realmente, repreguntando, y recuerdo que el Sr. Coslado le dijo a usted que el plazo para responderme a esa pregunta que había hecho en marzo finalizaba al día siguiente de ese Pleno de abril. Yo, luego, he estado echando cuentas y no es cierto, no es cierto, lo que pasa es que, yo creo que el Sr. Coslado lo engañó a usted, a mí no, a usted sí. Entonces, yo, hoy, cinco meses después, evidentemente, vuelvo a hacerle la misma pregunta;

¿dónde está ese informe que usted se comprometió a darme por escrito?, muchas gracias”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “parece que como es una rererepregunta, el Sr. Coslado tiene algo de información, pues trasládelo. En realidad es un ruego, no es una pregunta, que lo que le quiere es el informe por escrito”

Interviene el Sr. Coslado Santibáñez, del Grupo municipal del Partido Popular, que contesta lo siguiente: “muy brevemente, le respondo en dos fases...le responderé por escrito, sí, sí, por supuesto, de echo creo que nos ha cogido el impasse de cambio de legislatura anterior a esta legislatura. Yo, en su momento, sí evacué un informe técnico por parte de mi servicio para que fuese contestado. Debe ser que con el impasse de cambio de legislatura no le ha llegado.

De todas formas, sobre la pregunta que usted ha hecho, la cuantía exacta que se ha abonado a la empresa, ¿la pregunta que ha hecho es esa, ahora mismo?, la cantidad exacta que se ha abonado a la empresa por las obras realizadas, es lo que usted ha dicho, es lo que yo he escuchado”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “vamos a ver, ¿el informe por escrito?, ¿usted quiere el informe por escrito?, mande el informe por escrito, ya está, los costes reales, todo lo que se le ha abonado”.

Continúa el Sr. Coslado Santibáñez: “sí, sí, los costes, los costes... que sí, que sí, pero es que los costes los ha visto usted, además, delante de mí, en el despacho del Sr. Secretario, cuando revisó...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Coslado, no cabe, no entre en el debate, le manda el informe por escrito, que es lo que él quiere y se acabó la cuestión, porque no tiene más polémica ni más transcendencia”.

Interviene la Sra. Ortega Alberdi, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta lo siguiente: “yo quería hacer un ruego y una pregunta. La pregunta es si sabe a qué se debe la muerte de peces que se están retirando del estanque del parque de Castelar.

Y el ruego es un poco más largo, le pediría mayor responsabilidad y sensibilidad a la hora de hacer comentarios, como que se había ahorrado esta Corporación dinero por no pagar el seguro de accidente laboral de esta trabajadora, porque yo creo que no es una cuestión económica, aunque el Ayuntamiento, en este caso, se hubiera ahorrado dinero yo creo que nuestra preocupación tiene que ser la salud de los trabajadores y el buen estado de los trabajadores y no basarlo sólo en términos económicos”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “simplemente aclararle, lo único que he manifestado era en términos económicos, que era lo que habían planteado en la cuestión, no en términos de la cobertura del trabajador que he dicho que era lo importante. Lo importante es la cobertura del trabajador”.

Continúa la Sra. Ortega Alberdi: “perdone, creo que mi compañero Tirado sí que ha dicho, también, que los trabajadores no estaban cubiertos, eso me parece, en una Institución pública, en un organismo como el Ayuntamiento, me parece inadmisibles”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “si están cubiertos porque están cubiertos por la Corporación”.

Interviene el Sr. Carmona Méndez, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta lo siguiente: “yo quiero plantear un ruego y, también, una pregunta con un doble contenido.

El ruego, va en íntima relación con la cuestión de orden que planteaba hace unos momentos y pretende recoger aspiraciones y comentarios que se han realizado en este Pleno por parte del portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, también por el portavoz del Grupo municipal de Podemos-Recuperar Badajoz y, en definitiva, para tratar de adecuar el funcionamiento de este Pleno a los nuevos tiempos.

Nosotros tenemos un Reglamento, con independencia del ROF, esta Corporación tiene un Reglamento de Funcionamiento que, según he podido comprobar, data del año 1988. Es un Reglamento que, evidentemente, no solamente resulta anacrónico o desfasado por el tiempo en el que se dictó, sino que, en cualquier caso, fue un Reglamento elaborado y se ha venido utilizando por distintas Corporaciones, si no me falla la memoria, de distinto signo político, pero siempre con mayoría absoluta.

Yo creo que se hace absolutamente imprescindible adecuar ese Reglamento de Funcionamiento a la nueva realidad de esta Corporación y, fundamentalmente, tratar de garantizar el derecho de información que tenemos los ciudadanos para ejercitar la responsabilidad que nos obliga frente a la ciudadanía a la hora de acordar todas las tomas de decisiones en este Pleno.

Por eso, rogaría que tomara la iniciativa, con la mayor urgencia posible, esta Alcaldía, y yo lo espero así, para que se formara una Comisión en la que participemos todos los Grupos y podamos elaborar un Reglamento de Funcionamiento que permita establecer y valorar cuáles deben ser las convocatorias, con la antelación de las convocatorias de las Comisiones de los distintos Organismos y, también, de este Pleno, para que, en definitiva, redunde en beneficio de todos, no sólo se tiene que tener en

cuenta la opinión de alguien en particular o de un grupo en particular, sino que por consenso nos pongamos de acuerdo en cómo podemos trabajar para favorecer mejor el servicio de la Corporación.

Y la pregunta que quiero formular con un doble contenido. El Grupo municipal Socialista ha tenido conocimiento que se ha sacado a concurso, concretamente creo recordar que fue en el mes de abril, la concesión administrativa de la ocupación del dominio y uso público municipal para la explotación de kiosco-bar en el parque de Castelar y, particularmente, en la margen derecha, en las nuevas instalaciones de la margen derecha.

Concretamente, porque me parece sumamente relevante, aunque mi pregunta va dirigida a las tres concesiones, la margen derecha está previendo la concesión de explotación de esos kioscos con 65 veladores cada kiosco, subrayo el número porque me parece sumamente importante y, además, con un horario que, según el propio pliego, está por definir, pero que podría ser desde las 9 de la mañana hasta las 10 de la noche o, en el mejor de los casos para el concesionario, desde las 9 de la noche hasta las 2 de la mañana. Es decir, permitiría una amplia actividad lucrativa en un espacio de dominio público.

Pues bien, de acuerdo con ese pliego de cláusulas económico administrativas, la concesión se va a realizar teniendo en cuenta dos criterios como marca la Ley; uno de carácter subjetivo, que como ahora voy a explicar va a terminar convirtiéndose en definitivo porque otorga cuatro puntos por los veladores, y lo que resulta absolutamente incomprensible, es decir, ofende a la lógica, de verdad, por lo menos a la lógica y a la experiencia que tiene este Concejal. Resulta que un bien de dominio público en el que se van a ubicar 65 veladores por cada uno de los kioscos, con unas instalaciones ya finalizadas que única y exclusivamente hay que dotar de alguna maquinaria para el desarrollo de la actividad, sale por un canon mínimo de 3.600 euros y que es susceptible de mejora, y aquí entraría en juego los hipotéticos valores objetivos hasta un máximo de 7 puntos por cada 150 euros.

Es decir, nos encontramos con que se puede hacer una concesión de un espacio de dominio público de este calibre, por un máximo de 4.650 euros, evidentemente, ya le digo que ofende a la razón. Y ofende a la razón porque están claro dos cuestiones, y es la primera cuestión que quiero plantear. ¿Qué se ha pretendido con la fijación de este límite cuantitativo a la mejora, que redundaría en beneficio de las arcas municipales?,

¿que sean los criterios subjetivos los que, en contra de lo que persigue la Ley, determinen quién va a ser el adjudicatario, el beneficiario?.

Y, en segundo lugar, me gustaría conocer quién es el responsable que ha limitado la capacidad de mejora que hubiera redundado en beneficio de las arcas públicas al limitar a 150 euros y a 7 puntos la posibilidad de que la oferta económica, como hubiera sido razonable, hubiera sido la determinante en la concesión”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “yo sólo le puedo apuntar alguna cuestión, y es que la experiencia que tenemos en la adjudicación, no sólo ya de kioscos sino también de prensa, cuando no se limita hay ofertas muchas veces desproporcionadas que generan que en poco plazo se quede, otra vez, aquello vacío. En esa garantía, normalmente, lo que se hace es limitar en aquello que parece razonable con una primera concesión, porque no queremos que entre alguien que con la ansiedad de quedárselo, al mes nos tenga aquello abandonado. Pero, bueno, es una cuestión en la que, evidentemente, siempre puede haber criterios y le mandaremos la información por escrito de quién es el técnico que firma el pliego, etc., etc., que es lo que le puede dar esa información”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta lo siguiente: “en primer lugar, agradecer al Sr. Vara, al Partido Socialista, a Podemos, al P.P. y a mi tía Crispolina, la cuestión es que el comedor se abriera y está abierto, y ya está. Bueno, nos felicitamos todos.

La Plaza José Martín, esta es la pregunta, del Cerro de Reyes, como usted bien sabe, es una plaza que, de alguna manera, tiene cierta sensibilidad, los cubanos van allí a visitarla, entonces, nos han dicho que presentáramos aquí, en el Pleno, que por favor se arreglaran los jardines y la zona aquella porque, efectivamente, tienen visitantes, y está aquello en malas condiciones, aunque son los propios quienes lo están haciendo, esa sería una de las preguntas.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “más bien un ruego, lo entiendo como un ruego”.

Continúa el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos: “bueno, ruego, entiéndalo como quiera. Pero, ¿me he explicado bien?, pues ya está”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “me refiero a que es un ruego, que no hay que responder, que es un ruego, es lo que quería trasladarle, D. Luis.

Entendamos cada cosa como es, un ruego es una petición que se hace y la pregunta es una cuestión que se formula”.

Continúa el Sr. García Borrue delgado: “bueno, pues esto es otra petición. El establecimiento low cost, que está en Sinfroiano Madroñero, no tiene autorización para instalar veladores y tampoco tiene cerramiento y hay ya, tanto informes de la Policía Local como del propio urbanismo diciendo, bueno, que se inste a que se cierre aquello y los vecinos siguen, pues, preparando documentación para traerla aquí. Entonces, yo que solicitamos es que si eso ya está en esa situación que, por favor, se cierre”.

Pregunta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “D. Luis, es que no le he oído bien, lo digo por recogerlo, ¿a qué establecimiento se refería?”.

Contesta el Sr. García Borrue delgado: “low cost, que está al lado de la Confederación, le digo la calle si hace falta”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no, no, ya le miro el expediente que tenga abierto en Policía Urbana que, en todo caso...”

Manifiesta el Sr. García Borrue delgado: “Godofredo Ortega Muñoz, ahí. Preguntarle a usted, porque es que me gusta preguntarle a usted, ¿qué pasa con el Colegio del Cerro Gordo?, ¿en qué situación está?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “el Colegio del Cerro Gordo, pues, estaba metido en el Plan de Infraestructuras educativas y como, evidentemente, saben que ha habido un cambio de gobierno, en breves fechas, pues, tendrá posibilidad de que tenga la primera reunión con el Presidente de la Junta y será de las cuestiones en las que manifestaré con el nuevo gobierno. Deben entender que con un cambio de gobierno estas cuestiones ahora hay que ponerlas encima de la mesa.

Pero, hasta ahora, lo que le puedo decir es que es un colegio que está incluido en el Plan de Infraestructuras Educativas, además en la primera fase, y con financiación europea en función de los criterios de dinero que había, es lo que le puedo decir ahora mismo, le mentiría si le dijera otra cosa. ¿Qué es lo que voy a esperar?, evidentemente, mi prudencia y mi respeto institucional me lleva a que estas cuestión es una de las muchas que tengo para hablar con el Presidente de la Junta y que, evidentemente, le trasladaré a todos ustedes una vez una vez que tengamos la reunión el Presidente de la Junta y yo mismo, en esa solicitud que le hice el mismo lunes en que él tomó posesión como Presidente del Gobierno”.

Continúa el Sr. García Borrue delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos: “es que se lo digo porque ahí, en fin, hay una cierta inquietud en el sentido

de que al haber cambiado el gobierno pues, en fin, lo del Colegio de Cerro Gordo, aquel compromiso del Sr. Monago y usted, a lo mejor, que no se cumpla. Entonces, yo pienso que ese compromiso es institucional y que de alguna forma con el siguiente Presidente se tiene que cumplir igual, me imagino, ¿no?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo también, pero déjeme que hablemos con el nuevo Presidente, no tiene sentido. El respeto institucional nos obliga, y hay muchas cosas sobre lo que el cuerpo me pedía haberme manifestado en estos días y entiendo que mi obligación como Alcalde de la ciudad, no ya como Presidente de mi Partido, es tener esa primera reunión institucional, intercambiar pareceres y a partir de ahí emitir criterios. Pero creo que, sinceramente, a todos nos corresponde, también, darle al nuevo gobierno los 100 días razonables para que pueda poner en orden las cuestiones y yo, como Alcalde, en nombre de todos ustedes y todos los ciudadanos, le trasladaré esa demanda. Pero parece razonable que esperamos a esa primera reunión.

Entiendo yo que la cortesía, no sólo la cortesía, las normas del lógico desempeñar nos obliga a todos”.

Interviene el Sr. López Iglesias, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “una aclaración al Sr. Carmona, es que era tan llamativo lo de los 65 veladores que he llamado por teléfono a la persona que está llevando a cabo eso, efectivamente, en el pliego vienen 65 veladores, en el plano son 25 y prevalece el plano. De todas maneras ya se le..., eso es lo que me comenta, porque era llamativo lo que me estaba diciendo”.

Indica el Sr. Carmona Méndez, del Grupo municipal Socialista: “por alusión, Sr. Alcalde”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no hay debate en estas cuestiones pero rápidamente”.

Continúa el Sr. Carmona Méndez: “le ha concedido la palabra al portavoz del Grupo Popular para que me conteste a mí...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “y claro, pero es que en Ruegos y Preguntas, yo le explico la dinámica. Ustedes hacen la pregunta, nosotros contestamos y se acabó el debate, faltaba la respuesta porque la tenía él y se la ha dado”.

Manifiesta el Sr. Carmona Méndez: “no, no, perdón. Eso es, permítame, Sr. Alcalde, eso me parece muy bien, si cuando formule la pregunta, antes de que se hubiera dado paso a otro Concejal para que formulara la pregunta, el Sr. Germán

Iglesias me hubiera contestado. Usted ha manifestado claramente que se me constaría por escrito, con lo cual yo estoy a la espera de recibir la contestación por escrito.

Por tanto, como al señor Germán le ha dado usted la palabra extemporáneamente, por alusiones le pido que me conceda la palabra”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo se la concedo, pero le vuelvo a repetir, fuera temporánea o extemporánea, en ambos casos no cabe réplica, pero que yo, generosamente, le concedo la palabra, porque se trata de responder a una pregunta que en ese momento no tiene el dato, que creo que es lo que le interesaba a usted. Tiene la palabra, Sr. Carmona”.

Manifiesta el Sr. Carmona Méndez: “muchas gracias. Por alusión, señor Germán, solamente le quiero decir una cosa, me sorprende que me diga usted eso, porque con las responsabilidades que ha tenido debería usted conocer que el pliego de condiciones prevalece sobre el plano, la letra prevalece sobre un dibujito, no hay absolutamente ninguna duda y no...y escúcheme, y que estoy convencido de que posiblemente se deba a un error, porque ofende a la razón que se vayan a instalar 65 veladores”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “lo importante es que lo tenga, si hay que corregir el pliego, corríjase, o hágase lo que se tenga que hacer”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.